

**DIRECCION-ADMINISTRACION.**

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 12.322.



**VENTA DE EJEMPLARES.**

Ministerio de la Gobernación, planta baja,

Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte Oficial.

#### Ministerio de Marina.

Real decreto nombrando Delegado del Estado en la Compañía Transmediterránea a D. Guillermo Díaz y Arias-Salgado, Capitán de fragata.—Página 1457.

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

Real orden disponiendo que en lo sucesivo la Sección española de la F. A. I. (Federación Aeronáutica Internacional) se modifique con el nombre de Federación Aeronáutica Española (F. A. E.).—Página 1458.

#### Ministerio de la Gobernación.

Reales órdenes concediendo licencia por enfermos a los funcionarios de Correos y Telégrafos que se mencionan.—Páginas 1458 y 1459.

Otra ídem por el tiempo que tarde en dar a luz y cuarenta días después al Auxiliar femenino de Telégrafos doña Francisca Gutiérrez Martínez Conde.—Página 1459.

#### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden relativa a la elección de candidatos que hayan de representar en la Asamblea Nacional a las Universidades y Reales Academias.—Página 1459.

Otra declarando cesante del cargo de Portero de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Ciudad Real, por no haberse presentado a tomar posesión del destino, al Portero quinto Severo Burgos Salcedo.—Página 1459.

#### Ministerio de Trabajo y Previsión.

Real orden concediendo en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos los ascensos que se indican.—Página 1459.

Otra disponiendo se hagan en el Cuerpo de Auxiliares de Planimetría catastral los ascensos de escala que se expresan y concediendo la vuelta al servicio activo al Auxiliar de tercera clase D. Alberto Merino Pérez.—Páginas 1459 y 1460.

#### Ministerio de Economía Nacional.

Real orden relativa a la rectificación de la concesión de importación temporal de unos materiales necesarios para la instalación del Funicular Aéreo de Montserrat.—Página 1460.

#### Administración Central.

JUSTICIA Y CULTO.—Dirección general de Asuntos Judiciales y Eclesiásticos.—Anunciando hallarse vacante en los Juzgados de primera instancia e instrucción de los puntos que se indican la Secretaría judicial que ha de proveerse en los turnos que se mencionan.—Página 1460.

Dirección general de los Registros y del Notariado.—Anunciando hallar-

se vacantes en los puntos que se expresan las Notarías que se detallan.—Página 1460.

MARINA.—Instituto y Observatorio de Marina.—Servicio hidrográfico de la Armada.—Aviso a los navegantes. Grupos 23 y 24.—Página 1461.

HACIENDA.—Concediendo licencias por enfermos y prórroga en la misma a los funcionarios dependientes de este Ministerio que se indican.—Página 1470.

Delegación del Gobierno le S. M. en el Banco de Crédito Industrial.—Préstamo de 25.000 pesetas solicitado por D. Federico Ruiz Méndez, domiciliado en Cartagena (Murcia), para su industria Fábrica de obtención de colores minerales, empleando como base para ello productos naturales del país, en el paraje llamado "La Esperanza" en el término municipal de dicha población.—Página 1471.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Bellas Artes.—Nota bibliográfica de las obras impresas en castellano en el extranjero, que se indican, y que D. Enrique Ocaña Morera desea introducir en España.—Página 1471.

TRABAJO Y PREVISIÓN.—Texto del Reglamento para la aplicación del Retiro obrero a los Agentes de la Compañía del Ferrocarril de Zafra a Hueba, exceptuada del régimen general del Retiro obrero obligatorio por Real orden inserta en la GACETA de ayer.—Página 1471.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE MARINA

### REAL DECRETO

Núm. 1.906.

A propuesta del Ministro de Marina,  
Vengo en nombrar Delegado del Es-

tado en la Compañía Transmediterránea a D. Guillermo Díaz y Arias-Salgado, Capitán de fragata.

Dado en Santander a veintisiete de Agosto de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Marina,

MATEO GARCIA Y DE LOS REYES.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

### REAL ORDEN

Núm. 335.

Excmo. Sr.: Atendiendo a la indicación hecha en la última reunión de la Federación Aeronáutica Internacional (F. A. I.), celebrada en Copenhague los días 19 al 22 del mes de Junio próximo pasado, de que para evitar confusiones la Sección española, creada con el nombre de Federación Aeronáutica Nacional (F. A. N.), conforme al Reglamento aprobado por Real orden de esta Presidencia de 26 de Marzo de 1929 (GACETA del 28), adopte el nombre de Federación Aeronáutica Española (F. A. E.),

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer que dicho Reglamento quede modificado en el sentido indicado, designándose en lo sucesivo la Sección española de la F. A. I. con el nombre de Federación Aeronáutica Española (F. A. E.).

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Agosto de 1929.

El Vicepresidente del Consejo de Ministros,  
**MARTINEZ ANIDO**

Señores Ministro de la Gobernación y  
Vicepresidente del Consejo Superior de Aeronáutica.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REALES ORDENES

Núm. 1.025.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial de 4.000 pesetas del Cuerpo de Correos, adscrito a la Estafeta de Alar del Rey (Valladolid), D. Andrés de Orte y Escudero, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencio-

nado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de Agosto de 1929.

El Director general,  
**TAFUR**

Núm. 1.027.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial de 3.000 pesetas del Cuerpo de Correos, adscrito a la Estafeta de Algeciras (Cádiz), D. Manuel Arredonda Lorza, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de Agosto de 1929.

El Director general,  
**TAFUR**

Núm. 1.028.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial de 4.000 pesetas del Cuerpo de Correos, adscrito a la Estafeta de Alcalá de Henares, D. Félix Gil y San Luciano, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de Agosto de 1929.

El Director general,  
**TAFUR**

Núm. 1.029.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo al Oficial con 3.000 pesetas de haber, de Telégrafos, D. Facondo Arrizurrieta y Gorriudo, con destino en Las Palmas, autorizándole para disfrutarla en Isaba (Navarra); debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 24 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de Agosto de 1929.

El Director general,  
**TAFUR**

Señores Ordenador de pagos y Jefe del  
Centro provincial de Las Palmas,

Núm. 1.030.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo al Celador de Telégrafos D. Balbino Fraile del Olmo, con destino en el Centro de Teruel, autorizándole para hacer uso de ella en Madrid; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 15 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real

orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de Agosto de 1929.

El Director general,  
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe del Centro de Teruel.

**Núm. 1.031.**

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo que previene la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 15 de Septiembre de 1926, ha tenido a bien conceder licencia con todo el sueldo, por el tiempo que tarde en dar a luz y durante el plazo de cuarenta días después del alumbramiento, al Auxiliar femenino de Telégrafos, con 2.500 pesetas de haber, doña Francisca Gutiérrez y Martínez Conde, con destino en la estación de Villasana de Mena.

De Real orden, por delegación, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de Agosto de 1929.

El Director general,  
TAFUR

Señores Jefe del Centro provincial de Burgos y Ordenador de pagos.

**MINISTERIO DE INSTRUCCION  
PUBLICA Y BELLAS ARTES**

**REALES ORDENES**

**Núm. 1.332.**

Ilmo. Sr.: El Real decreto-ley número 1.738, de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 26 de Julio del corriente año, estableciendo que la Asamblea Nacional se entienda ampliada en el número de 49 puestos, determina en su artículo 3.º las entidades con derecho a representación, entre las que se enumeran las Universidades del Reino y las Reales Academias, y en su artículo 4.º les fija como límite máximo para hacer la elección y comunicarla a la Asamblea Nacional y a la Presidencia del Consejo de Ministros el día 15 de Septiembre próximo; teniendo en cuenta que dichos Centros, Universidades y Academias se hallan en período de vacaciones, y ante la imposibilidad de conseguir que para el plazo fijado

esté ultimada la elección que han de efectuar,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que para las Universidades y Reales Academias se entienda prorrogado el plazo que fija el expresado artículo 4.º hasta el día 5 de Octubre del corriente año.

2.º Que la elección de los candidatos que hayan de representar en la Asamblea a las Universidades se verifique por los respectivos Claustros ordinarios.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Agosto de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

**Núm. 1.333.**

Trasladado el Portero quinto del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Ciudad Real Severo Burgos Salcedo por Real orden de este Ministerio de 14 de Junio último, inserta en la GACETA DE MADRID correspondiente al 18 del mismo mes, a servir su destino en la Sección administrativa de Primera enseñanza de dicha capital, y no habiéndose presentado a tomar posesión del mismo, según comunica el Jefe del servicio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declararle cesante del expresado cargo.

De Real orden lo digo a V. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. SS. muchos años. Madrid, 27 de Agosto de 1929.

P. A.,  
ALLUE SALVADOR

Señores Jefe del Cuerpo técnico, Oficial mayor de la Presidencia, Ordenador de pagos de la misma y Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Ciudad Real.

**MINISTERIO DE TRABAJO Y  
PREVISION**

**REALES ORDENES**

**Núm. 1.166.**

Excmo. Sr.: No habiendo sido ascendidos a la categoría superior inmediata los Ingenieros de entrada del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, en situación de supernumera-

rios, D. Manuel de Justo y Sánchez Blanco, D. Rafael de la Cerda y López, D. Ramón Castañer y Soy, don José Arango y Arango, D. Antonio Moreno de Guerra y Alonso, D. Daniel Marín y Toyos, D. Angel María de Llanas y Zapatero, D. Antonio Terroja y Miret, D. Eladio Romero Bohorques y D. Francisco de la Peña y Martín González, al hacerse por Real orden de 21 de Enero último la corrida de escalas en dicho Cuerpo para poner en vigor las plantillas definitivas consignadas en el vigente Decreto-ley de Presupuestos,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y en virtud de lo que dispone el Reglamento vigente en ese Instituto y el apartado primero del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Febrero de 1928, ha tenido a bien disponer se ascienda a los mencionados señores a la categoría de Ingenieros segundos del mencionado Cuerpo, Jefes de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 7.000 pesetas; categoría que en derecho les corresponde y en la que deberán continuar en la situación de supernumerarios en que hoy se encuentran.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Agosto de 1929.

P. A.,  
J. DE EIOLA

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral,

**Núm. 1.167.**

Excmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Auxiliares de Planimetría Catastral una plaza de Auxiliar de primera clase, por pase a la situación de supernumerario del que la desempeñaba, D. Francisco Serrano Baena,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y en virtud de lo que disponen los artículos 32 y 37 del Reglamento vigente en la misma, ha tenido a bien disponer se hagan en el expresado Cuerpo los siguientes ascensos de escala: Al empleo de Auxiliar de primera clase de Planimetría catastral, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, don Juan Pérez Picazo, y al de Auxiliar

de segunda clase de Planimetría catastral, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, D. Mariano Gimeno Amil, que deberá continuar en la situación de supernumerario en que se encuentra, y D. Marcelino Audivert Pascual, que por hallarse en activo servicio es el que cubre la vacante; entendiéndose conferidos estos ascensos con la antigüedad de 24 del corriente.

Es asimismo la voluntad de S. M. que en la vacante producida por los anteriores ascensos en la siguiente categoría de Auxiliar de tercera clase de Planimetría catastral, se conceda la vuelta al servicio activo al de dicha clase en situación de excedente voluntario, D. Alberto Merino Pérez, que deberá efectuar las pruebas prácticas que ordena el Real decreto de 19 de Octubre de 1925, y no pudiendo figurar como tal Auxiliar de Planimetría catastral si no resulta apto en las mismas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Agosto de 1929.

P. A.,  
J. DE ELOLA

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

## MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

REAL ORDEN  
Núm. 2.108.

Excmo. Sr.: Por Real orden número 978 de este Ministerio, dirigida a V. E. e inserta en la GACETA DE MADRID del día 24 de Abril último, se concedió autorización para importar temporalmente por la Aduana de Barcelona, vía marítima, y por el plazo de un año, los útiles y herramientas que en la expresada Real orden se determinan, con destino a las obras del montaje del funicular aéreo para el transporte de viajeros a Montserrat, acompañándose a la expresada Real orden relación duplicada, fechada en 13 de Abril último, con el detalle de las referidas mercancías, cuyo peso neto aproximado, según la expresada relación, era de 38.047 kilogramos, siendo el peso bruto aproximado que constaba en la misma el de 43.034 kilogramos.

La entidad solicitante recurre a este Ministerio en súplica de que se rectifiquen los expresados pesos, en atención a que fueron las correspondientes relaciones redactadas antes del embalaje de los bultos, por lo que se incurrió en error, que ahora subsana, en evitación de los perjuicios que pudieran irrogarse al advertirse las correspondientes divergencias en el despacho de la Aduana. Y no existiendo perjuicio alguno en admitir la rectificación que se solicita, ha sido aceptada por este Ministerio y al efecto acompaño a V. E. relación por duplicado, fechada en 24 de Julio del año corriente y autorizada por el Secretario del Consejo de Administración de la entidad solicitante, en la que consta que las herramientas, útiles y maquinaria necesarios para el referido montaje del funicular aéreo para el transporte de viajeros a Montserrat, con el detalle del contenido de cada una de las cajas que fueron embarcadas en el vapor "Málaga" el 8 de Abril del año actual en Hamburgo, y en cuyas relaciones se arrastran los pesos correspondientes a los materiales y útiles de referencia, que arrojan un total de peso neto de 31.180 kilogramos y peso bruto de 34.483 kilogramos.

De Real orden lo digo a V. E. para que surta los efectos de rectificación que se pretende en el expediente respectivo y en la Aduana importadora. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Agosto de 1929.

\* NDES

Señores Ministro de Hacienda y Vicepresidente, Director general del Consejo de la Economía Nacional.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO

#### DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JUDICIALES Y ECLESIASTICOS

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Priego (Cuenca) se halla vacante, por excedencia de D. Joaquín Cornago, que la desempeñaba, la Secretaría judicial, de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, como comprendida en el primero de los casos señalados en el artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma pre-

venida por el artículo 14 del citado Real decreto, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 27 de Agosto de 1929.—El Director general, García del Valle.

En el Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito de San Román, de Sevilla, se halla vacante, por fallecimiento de D. Joaquín Poyatos Alarcón, que la desempeñaba, la Secretaría judicial, de categoría de término, que debe proveerse por antigüedad, como comprendida en el segundo de los turnos de esta clase, establecidos por el artículo 12 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del citado Real decreto, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 27 de Agosto de 1929.—El Director general, García del Valle.

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Caspe se halla vacante, por promoción de D. Cándido Mola Fuertes, que la desempeñaba, la Secretaría judicial, de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, como comprendida en el primero de los casos señalados en el artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del citado Real decreto, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 27 de Agosto de 1929.—El Director general, García del Valle.

#### DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

Se hallan vacantes las siguientes Notarías, que se han de proveer en los turnos que se expresan, establecidos en las reglas a) y b) del artículo 13 del Reglamento para la organización y régimen del Notariado, de 7 de Noviembre de 1921.

##### NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

Al turno 1.º—Antigüedad en la carrera.

1.—Barcelona (por fallecimiento de D. Guillermo A. Tell y Lafón), distrito del mismo nombre, Colegio de Barcelona.

Al turno 2.º—Antigüedad en la clase.

2.—Barcelona (por fallecimiento de D. Alfonso Grande Canosa), distrito del mismo nombre, Colegio de Barcelona.

Al turno 3.º—Ascenso en la categoría.

3.—Soria (por fallecimiento de don Eduardo Ciudad Vilardell), distrito del mismo nombre, Colegio de Burgos.

NOTARIAS DE SEGUNDA CLASE

Al turno 3.º—Ascenso en la categoría.

4.—Montefrío (por fallecimiento de D. Raimundo Menéndez Rodríguez), distrito de Montefrío, Colegio de Granada.

NOTARIAS DE TERCERA CLASE

Antigüedad en la carrera.

5.—Caldas de Montbuy, distrito de Granollers, Colegio de Barcelona.

6.—Barcarrota, distrito de Jerez de los Caballeros, Colegio de Cáceres.

7.—Malgrat, distrito de Arenys de Mar, Colegio de Barcelona.

8.—Vimianzo (por traslación de don José Antonio San Martín Domínguez), distrito de Corcubión, Colegio de La Coruña.

Los Notarios solicitarán en una sola instancia o telegrama—tratándose de Notarías pertenecientes a los Colegios de Baleares y Las Palmas—las vacantes que pretendan, aunque correspondan a turnos diferentes, sujetándose en un todo a las reglas y requisitos establecidos en el artículo 27 del Reglamento del Notariado, reformado por Real decreto de 25 de Junio de 1928 (GACETA del 26); entendiéndose por fecha de ingreso en la carrera (regla cuarta) la de posesión de la primera Notaría servida y no la del título.

Las instancias—o telegramas en su caso—se presentarán o dirigirán a esta Dirección general—según lo dispuesto en el citado artículo 27 reformado—dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; debiendo ingresar las instancias o telegramas en el Registro del referido Centro directivo antes de las dos de la tarde del día en que finalice el plazo, y quedando sin efecto las peticiones que ingresen después de dicha hora, cualquiera que fuera la causa.

También manifestarán los Notarios que soliciten las indicadas vacantes no hallarse comprendidos en ninguna de las limitaciones ni prohibiciones que para los concursantes a Notarías se establecen en el artículo 24, igualmente reformado, del Reglamento notarial; así como que por el hecho algunas Notarías que pretenden, no incurrir en la incompatibilidad a que se refiere el artículo 135; y los que soliciten Notarías de capitales de Colegio designarán asimismo en sus instancias el día, mes y año en que ocurrió su nacimiento.

Nota.—La Notaría de Orce ha de anunciarse, según dispone el artículo 13, regla b), del Reglamento del Notariado, al turno de oposición directa y libre.

Otra nota.—La vacante de Villaviciosa, del Colegio de Oviedo (ocurrída por fallecimiento de D. José Álvarez Cienfuegos y Alvarez del Manzano, el día 19 de Agosto de 1929, fué provista, fuera de turno, por nombramiento del Notario excedente de Sama de Langreo, D. Juan Platas Freire, el día 27 de Agosto de 1929; y en el mismo día, y también fuera de turno,

fué nombrado para la de La Bisbal (vacante por traslación de D. Joaquín de la Peña Sáez) el excedente de Gandesa, D. Francisco Ráfols Trabat.

Madrid, 28 de Agosto de 1929.—Por el Director general, Casto Barahona Holgado.

MINISTERIO DE MARINA

INSTITUTO Y OBSERVATORIO DE MARINA

SERVICIO HIDROGRÁFICO DE LA ARMADA

Aviso a los navegantes.

**Advertencia.**—Las marcaciones, incluso todas las relativas a luces, son verdaderas y están dadas desde el mar, desde 0° a 360° a partir del Norte hacia el Este, o sea en el sentido del movimiento de las agujas de un reloj; las correspondientes a peligros son dadas desde tierra. Las longitudes se refieren al meridiano de Greenwich. Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren a la bajamar de sizigias equinocciales. Las altitudes se refieren al nivel medio del mar.

Al recibirse los avisos, corríjanse los Planos, Cartas, Derroteros y Libro de Faros.

GRUPO 23

DEL NUM. 736 AL 782

**MAR DEL NORTE. COSTA NW. DE ALEMANIA.**—Río Elba.—Variación en los límites de los sectores de dos luces y on la posición de una boya.—Notice to Mariners núm. 750. Londres, 1929.

Núm. 736.—Detalles: a) Luz Be-

lum. Situación.—Latitud: 53° 50' N.—Longitud: 8° 58' E (aprox.).

Dicha luz se exhibe ahora como sigue:

Del 235° al 241° (6°). Grupo de relámpago blanco.

Del 241° al 243° (2°). Fija blanca.

Del 243° al 247° (4°). Relámpago blanco.

No variando los demás límites.

b) Luz Sosmenhusen.

Situación.—Latitud: 53° 53' N.—Longitud: 9° 7' E (aprox.).

Se exhibe como sigue:

Del 56° al 61° (5°). Blanca de ocultaciones.

Del 61° al 69° (8°). Grupo de dos relámpagos blancos.

No variando los demás límites.

c) Boya.

La baliza de Oste Banb, pintada de negro y rojo, ha sido trasladada a 1,5 cables al NE. de la posición anterior, quedando a una distancia de 1,17 millas y al 305° de la luz Balje.

Situación.—Latitud: 53° 52' N.—Longitud: 9° 3' E. (aprox.).

Aviso núm. 736, 12 de Junio de 1929.

List of Lights, Part. II, de 1919, núms. 657 y 664.

Cuaderno de Faros de 1926, números 1.432 y 1.442, y suplemento número 2.

Carta del Almirantazgo inglés, número 3.261.

Carta, núm. 782.  
**MAR DEL NORTE. COSTA E. DE INGLATERRA.**—Río Támesis.—Gravesend Reach.—Existencia de bajo.—Notice to Mariners número 734. Londres, 1929.

Núm. 737.—Situación.—Latitud: 51° 27' N. — Longitud: 0° 26' E. (aprox.).

Detalles.—A una distancia de 5 $\frac{1}{2}$  cables y al 288° de la luz Shorne Mead, cuya situación se indica, existe un bajo en el que se sonda 8 $\frac{1}{2}$  metros.

Se dará aviso cuando terminen las operaciones del dragado, que han empezado.

Aviso, núm. 737, 12 de Junio de 1929.

Carta del Almirantazgo inglés, número 2.151.

Carta, núm. 696.

**MAR DEL NORTE. COSTA E. DE INGLATERRA.**—Lowestoft (proximidades).—Sondas en bajos.—Notice to Mariners número 742, Londres, 1929.

Núm. 738.—Aviso anterior, número 20 de 1929 (véase).

Detalles.—Las sondas de los bajos señalados en el aviso anterior de (1) 12,8 metros y (2) 13,4 metros en las situaciones:

(1) A una distancia de 9,8 cables y al 61° de la luz de Lowestoft, cuya situación es:

Latitud: 52° 30' N.—Longitud: 1° 47' E. (aprox.).

(2) A una distancia de 10 cables y al 81° de la misma luz.

Deben ser sustituidas por 7,6 metros y 7,9 metros, respectivamente. Aviso, núm. 738, 12 de Junio de 1929.

Cartas del Almirantazgo inglés, números 1.552, 1.543, 1.094 y 1.408 (1). Cartas, núms 219-A y 239.

**ATLANTICO NORTE. COSTA SUR DE IRLANDA.**—Queenstown.—Luz baja de Punta Roche.—Luz obscurecida por naufragio.—Notice to Mariners núm. 736. Londres, 1929.

Núm. 739.—Anular aviso anterior, núm. 1.581, de 1928 (véase).

Situación.—Latitud: 51° 47' N.—Longitud: 8° 15' W. (aprox.).

Detalles.—Luz.—Debe anotarse en las cartas en el sector luminoso de la luz baja de Punta Roche, "obscurcida por naufragio".

Naufragio.—Existe encallado el buque "Celtic"; la proa está a una distancia de 265 metros y al 212° de la citada luz, y la popa a 256 metros y al 164° de la misma luz.

La mayor manga es de 22,9 metros.

Aviso núm. 739, 12 de Junio de 1929.

List of Lights, Part. I, 1928, número 1.819.

Cuaderno de Faros de 1926, número 9, y suplemento, núm. 2.

Cartas del Almirantazgo inglés, números 1.777, 1.765, 2.049-a), 2.224-a) y 1.123-a).

**CANAL DE LA MANCHA. COSTA N. DE FRANCIA.**—Estuario del río Sena.—Información sobre balizamiento.—Axis aux Navigateurs núm. 893. París, 1929. Núm. 740.—Aviso anterior, número 674, de 1929 (véase).

Detalles.—Los primeros trabajos de balizamiento del canal de entrada al puerto de Rouen se han verificado en 3 de Mayo de 1929.

Han sido fondeadas en la parte Sur del canal boyas pintadas de rojo que exhiben luz verde, y en la costa Norte boyas números 9, 11 bis, 13, 15, 17 y 21, pintadas de verde, y las números 7, 11 y 19 pintadas de negro, todas ellas exhiben luz roja.

Las boyas verdes se irán reemplazando por boyas negras que exhiben luz roja.

(Aviso número 740, 12 de Junio de 1929.)

Carta del Almirantazgo Inglés, número 2.675-c.

Carta número 217-A.

**BOLFO DE GASCOÑA. COSTA W. DE FRANCIA.**—Concarneau, (proximidades).—Boya restablecida. Avis aux Navigateurs número 865. París, 1929.

Núm. 741.—Aviso anterior número 877 de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 47° 51' 4" N.—Longitud: 3° 55' 9" W. (aproximada).

Detalles.—La boya negra que señalaba el bajo Lué-Vras ha sido colocada nuevamente en su lugar.

(Aviso número 741, 12 de Junio de 1929.)

Carta del Almirantazgo Inglés, número 3.645.

Carta número 851.

**GOLFO DE GASCOÑA. COSTA W. DE FRANCIA.**—Estuario del río Gironda.—Próximo establecimiento de una boya luminosa.

Núm. 742.—Detalles.—Próximamente será establecida, como ensayo, una boya luminosa pintada de rojo, que duplicará momentáneamente la luz flotante de Talais.

Característica.—Grupo de un relámpago blanco con cinco segundos de período.

Alcance: 19 millas.—Elevación sobre el nivel del mar: nueve metros.

Situación.—A unos cien metros al SE. de la luz flotante de Talais, en la alineación de esta luz con el faro de Richard.

Latitud: 45° 31' 2" N.—Longitud: 0° 59' 7" W.

Se dará aviso al ser establecida la boya.

(Aviso número 742, 12 de Junio de 1929.)

List of Lights, Part. IV, 1927, número 508.

Cuaderno de Faros de 1926, número 612-A.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.910 y 2.664.

Carta número 136-A.

**MAR MEDITERRANEO. COSTA NW. DE ITALIA.**—Liguria.—Puerto de Savona.—Boya restablecida.—Avisi ai Naviganti núm. 77|154. Génova, 1929.

Número 743.—Aviso anterior número 684, de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 44° 19' N.—Longitud: 8° 29' E (aproximada).

Detalles.—La boya que señala el banco Vallega, a la derecha, entrando en el puerto de Savona, ha sido restablecida en su situación anterior.

(Aviso número 743, 12 de Junio de 1929.)

Carta del Almirantazgo Inglés, número 157.

**MAR TIRRENO. COSTA W. DE ITALIA.**—Faro de Monte Circeo.—Luz con su característica normal. Avisi ai Naviganti núm. 77|155. Génova, 1929.

Número 744.—Aviso anterior número 558, de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 41° 13' N.—Longitud: 13° 4' E (aproximada).

Detalles.—La luz del faro de Monte Circeo ha vuelto a exhibirse con su característica normal.

(Aviso número 744, 12 de Junio de 1929.)

List of Lights, Part. V, de 1929; número 556.

Cuaderno de Faros de 1926, número 3.590.

**MAR TIRRENO. COSTA W. DE ITALIA.**—Golfo de Nápoles.—Puerto de Torre Annunziata.—Boya desaparecida.—Avisi ai Naviganti núm. 78|160. Génova, 1929.

Número 745.—Situación.—Latitud: 40° 45' N.—Longitud: 14° 27' E (aproximada).

Detalles.—La boya cónica que señalaba la extremidad del bajo que se extiende al SSE. de la cabeza del muelle, a la derecha entrando en el puerto de Torre Annunziata, ha desaparecido.

Se dará nuevo aviso cuando sea restablecida.

(Aviso número 745, 12 de Junio de 1929.)

Carta del Almirantazgo Inglés, número 1.400.

**MAR TIRRENO. COSTA W. DE ITALIA.**—Puerto de Nápoles.—Cambio temporal de la luz.—Avisi ai Naviganti núm. 78|161. Génova, 1929.

Número 746.—Situación.—Latitud: 40° 50' N.—Longitud: 14° 16' E (aproximada).

Detalles.—Debido a los trabajos que se efectúan, la luz de relámpago rojo situada en el extremo del muelle de St. Vincenzo, a la izquierda entrando en el puerto de Nápoles, ha sido sustituida por una luz de petróleo, conservando las mismas características, excepto el alcance, que es de ocho millas.

Se dará nuevo aviso cuando la luz funcione normalmente.

(Aviso número 746, 12 de Junio de 1929.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.596 y 1.728.

Carta número 742.

**MAR TIRRENO. COSTA N. DE SICILIA (ITALIA).**—Puerto de Palermo.—Construcción de un muelle.—Avisi ai Naviganti número 77|156. Génova, 1929.

Número 747.—Situación.—Latitud: 37° 3' N.—Longitud: 13° 22' E (aproximada).

Detalles.—Se continúan los trabajos de construcción del nuevo muelle de atraque, llamado muelle Piave, que será paralelo al muelle Sta. Lucia.

Sobre la cabeza, ya construida, se exhibe una luz fija roja.

(Aviso número 747, 12 de Junio de 1929.)

Carta del Almirantazgo Inglés, número 169.

**MAR MEDITERRANEO. COSTA S. DE SICILIA (ITALIA).**—Faro de Mazzarelli.—Cambio de nombre. Avisi ai Naviganti núm. 68|138. Génova, 1929.

Número 748.—Situación.—Latitud: 36° 47' N.—Longitud: 14° 33' 30" E (aproximada).

Detalles.—El faro de Mazzarelli ha cambiado su denominación por el de faro Marina di Ragusa, como asimismo ha sufrido la misma variación el nombre del poblado de Mazzarelli.

(Aviso número 748, 12 de Junio de 1929.)

List of Lights, Part. V, de 1929; número 674.

Cuaderno de Faros de 1926, número 3.713.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 187, 3.670, 1.440 y 1.800.

**MAR ADRIÁTICO. COSTA NE. DE ITALIA.**—Istria.—Parte Sur del puerto de Pola.—Balizamiento por naufragio.—Avisi ai Naviganti núm. 78|158. Génova, 1929.

Núm. 749.—Aviso anterior número 912 de 1928 (véase).

Detalles.—En el año 1927, posteriormente al aviso 912 de 1928, se estableció una cuarta boya para señalar el lugar donde se encontraba el casco de un buque naufragado, quedando dicha boya en

Latitud: 44° 53' 18" N.—Longitud: 13° 46' 42" E.

Ahora se han añadido a dicha boya otras cuatro, que están colocadas en las situaciones siguientes:

1.—Latitud: 44° 53' 6" N.—Longitud: 13° 46' 24" E.

2.—Latitud: 44° 53' 12" N.—Longitud: 13° 46' 18" E.

3.—Latitud: 44° 53' 6" N.—Longitud: 13° 46' 12" E.

4.—Latitud: 44° 53' 6" N.—Longitud: 13° 46' 18" E.

(Aviso número 749, 12 de Junio de 1929.)

Carta del Almirantazgo Inglés, número 202.

**MAR MEDITERRANEO. COSTA N. DE AFRICA.**—Tunisia.—Banco de Kerkenah.—Luz apagada.—Avis aux Navigateurs número 853. París, 1929.

Núm. 750.—Situación.—Latitud: 34° 47' N.—Longitud: 10° 59' E. (aproximada).

Detalles.—La luz de la boya luminosa número 8 de los bancos Kerkenah, se encuentra apagada.

(Aviso número 750, 12 de Junio de 1929.)

Cuaderno de Faros de 1926, número 3.825.

Carta del Almirantazgo Inglés, número 249.

Carta número 590.

**MAR MEDITERRANEO. COSTA N. DE AFRICA.**—Argelia.—Puerto de Argel.—Navegación reglamentada.—Avis aux Navigateurs número 854. París, 1929.

Núm. 751.—Situación.—Latitud: 36° 46' 2" N.—Longitud: 3° 4' 4" E. (aproximada).

Detalles.—Durante la construcción del muelle de carbones en el rompeolas del Este, la navegación podrá ser prohibida momentáneamente en el paso Amiral-Mouchez y canal al N. de este paso.

Serán izadas las siguientes señales en un asta de señales, situado en la parte E. del paso Mouchez.

Bandera roja.—Indica prohibición de franquear el canal y el paso.

Bandera verde.—Se autoriza el paso navegando despacio.

En ciertos casos podrán, con permiso especial del Capitán del puerto, algunas embarcaciones franquear el paso estando la bandera roja izada.

(Aviso número 751, 12 de Junio de 1929.)

Carta del Almirantazgo Inglés, número 2.555.

Carta número 506-a.

**MAR MEDITERRANEO. COSTA N. DE AFRICA.**—Tripolitania.—Ensenada de Bu Chemmase (Bucamez).—Información sobre boya luminosa.—Avisi ai Naviganti núm. 76150. Génova, 1929.

Núm. 752.—Situación.—Latitud: 33° 8' N.—Longitud: 11° 42' E. (aproximada).

Detalles.—La luz de la boya luminosa de relámpago rojo, fondeada a 3,9 millas y al 333° del fuerte de Bu Chemmase (Bucamez), está apagada actualmente.

(Aviso número 752, 12 de Junio de 1929.)

**GOLFO DE GUINEA. COSTA W. DE AFRICA.**—Costa de Oro.—Accra. Naufragio marcado por boya.—Notice to Mariners número 725. Londres, 1929.

Núm. 753.—Situación: Latitud: 5° 31' N.—Longitud: 0° 12' W. (aproximada).

Detalles.—A una distancia de cuatro cables y al 165° de la luz del rompeolas, cuya situación se indica, existe el casco de una gabarra hundida, sobre la cual se sondan 5,5 metros, estando marcado dicho lugar por una boya.

(Aviso número 753, 12 de Junio de 1929.)

Carta del Almirantazgo Inglés, número 3.432 (plano).

Carta número 909.

**ATLANTICO NORTE. COSTA W. DE AFRICA.**—Sierra Leona.—Río Sherbro (proximidades).—Boya luminosa y de silbato, establecida.—Notice to Mariners número 748. Londres, 1929.

Núm. 754.—Situación.—Latitud: 7° 49' N.—Longitud: 13° 42' W (aproximada).

Detalles.—Se ha establecido una boya luminosa y de silbato al W. de los bajos de St. Ann, en la situación que se indica.

Dicha boya está pintada de negro y exhibe luz de grupo de dos relámpagos blancos con 10 segundos de período.

(Aviso número 754, 12 de Junio de 1929.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 601, 1.147, 594 y 367.

Carta, número 548.

**ATLANTICO NORTE. COSTA ESTE DE LOS ESTADOS UNIDOS.**

**Long Island Sound. — New-York. Faro de Stratford, Middle Ground. Cambio en la característica del radiofaro.**—Notice to Mariners núm. 1.513. Washington, 1929.

Núm. 755.—Aviso anterior número 456 de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 41° 3' 36' N.—Longitud: 73° 6' 6" W (aproximada).

Detalles.—En 19 de Abril de 1929, la característica del radiofaro establecido en el faro de bajo Stratford fué cambiada como se indicaba en el aviso anterior.

(Aviso número 755, 12 de Junio de 1929.)

List of Lights, Part. IX, 1928, número 351.

List of Wireless Signals, 1928, número 2.878-F, página 328, y suplemento 1928, página 26.

**ATLANTICO NORTE. COSTA ESTE DE LOS ESTADOS UNIDOS.**

**Long Island Sound. — New-York. Faro de Execution Rocks. Cambio en la característica del radiofaro.**—Notice to Mariners número 1.515. Washington, 1929.

Núm. 756.—Aviso anterior número 457 de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 40° 52' 41" N.—Longitud: 73° 44' 17" W (aproximada).

Detalles.—En 19 de Abril de 1929 fué cambiada la característica del radiofaro establecido en el faro de Execution Rocks, como se indicaba en el aviso anterior.

(Aviso número 756, 12 de Junio de 1929.)

List of Lights, Part. IX, 1928, número 390.

List of Wireless Signals 1928, número 2.878-G, página 236, y suplemento 1928, página 26.

**ATLANTICO NORTE. COSTA ESTE DE LOS ESTADOS UNIDOS.**

**New-York. — Upper Bay. — Boya luminosa suprimida.**—Notice to Mariners núm. 1.518. Washington, 1929.

Núm. 757.—Aviso anterior número 691 de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 40° 39' N.—Longitud: 74° 4' 30" W (aproximada).

Detalles.—En 20 de Abril de 1929 la boya luminosa que exhibía luz roja de ocultaciones, establecida para marcar el lugar del naufragio del remolcador "Perth Amboy", número 3, ha sido suprimida por haber sido extraído el casco del buque indicado.

(Aviso número 757, 12 de Junio de 1929.)

**ATLANTICO NORTE. COSTA ESTE DE LOS ESTADOS UNIDOS.**

**New-York. — Lower Bay (proximidades). — Canal Gedney. — Boyas luminosas suprimidas.**—Notice to Mariners núm. 1.519. Washington, 1929.

Núm. 758.—Aviso anterior número 340 de 1928 (véase).

Situación.—Latitud: 40° 29' N.—Longitud: 73° 54' 30" W (aproximada).

Detalles.—En 20 de Abril de 1929 la boya luminosa con campana que exhibía luz roja de ocultaciones y la boya luminosa con luz verde de ocultaciones que marcaban el lugar del naufragio de la barca "Seneca" han sido su-

primidas por haber sido extraído dicho buque.

(Aviso número 758, 12 de Junio de 1929.)

**ATLANTICO NORTE. COSTA ESTE DE LOS ESTADOS UNIDOS.**

**Delaware. — Barco-faro "Overfalls". — Cambio en las luces.**—Notice to Mariners núm. 1.521. Washington, 1929.

Núm. 759.—Aviso anterior número 714 de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 38° 48' N.—Longitud: 75° 1' W. (approx.).

Detalles.—En 1.º de Mayo se ha efectuado el cambio en las luces establecidas en el barco-faro "Overfalls", de acuerdo con el aviso anterior.

(Aviso, núm. 759, 12 de Junio de 1929.)

**ATLANTICO NORTE. COSTA ESTE DE LOS ESTADOS UNIDOS.**

**Bahía Chesapeake. — Canal principal. — Boya luminosa con campana trasladada de lugar.**—Notice to Mariners núm. 1.524. Washington, 1929.

Núm. 760. — Situación.—Latitud: 38° 18' N. — Longitud: 76° 21' W. (approx.).

Detalles.—La boya luminosa con campana número 19-A de Punta Cedar, ha sido trasladada a 14 metros de sonda, siendo su situación por marcaciones:

Faro de Isla Hoper, al 123°.

Faro de Punta Drum, al 285°.

Faro de Punta Cove, al 338° 5.

(Aviso núm. 760, 12 de Junio de 1929.)

**ATLANTICO NORTE. COSTA ESTE DE LOS ESTADOS UNIDOS.**

**Virginia. — Río Elizabeth. — Boya sustituida por otra luminosa.**—Notice to Mariners núm. 1.527. Washington, 1929.

Núm. 761.—Detalles.—La boya número 13 de Lambert Creek, ha sido sustituida por otra número 13 luminosa, pintada de negro, con superestructura en esqueleto y exhibe luz de destello blanco, con 5 segundos de período, así:

Luz, 1 segundo; obscuridad, 4 segundos.

(Aviso, núm. 761, 12 de Junio de 1929.)

**ATLANTICO NORTE. COSTA ESTE DE LOS ESTADOS UNIDOS.**

**Virginia. — Río James. — Luz establecida y luces suprimidas.**—Notice to Mariners núm. 1.529. Washington, 1929.

Núm. 762.—Detalles.—Se han efectuado los siguientes cambios en las luces del Río James.

Luz de Punta Maycox ha sido establecida a 4,9 metros sobre el nivel del mar en una caseta pintada de blanco en el centro del extremo de fuera del muelle Maycox, en las marcaciones:

Luz anterior de enfilación del muelle Maycox, al 66°.

Luz anterior de enfilación de Punta Jordán, al 281°.

Torre indicadora de mareas de Westover, al 319°.

Luces suprimidas.—Las luces de

enfilación de Punta Maycox y las de la barra Harrison, han sido suprimidas.

(Aviso, núm. 762, 12 de Junio de 1929.)

**ATLANTICO NORTE. COSTA ESTE DE LOS ESTADOS UNIDOS.—**

**Río Pamlico.—Abel Bay.—Luz restablecida y baliza suprimida.** Notice to Mariners núm. 1.531. Washington, 1929.

Núm. 763.—Aviso anterior, número 718, de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 35° 23' 16" N.—Longitud: 76° 30' 45" W. (aproximada).

Detalles.—En 23 de Abril de 1929 la luz de Abel Bay, ha sido restablecida en un pilar de pizarra pintado de rojo y negro, en sustitución de la baliza, que ha sido suprimida.

Características.—Relámpago blanco con tres segundos de período, así: Luz, 0,3 segundos; oscuridad, 2,7 segundos.

Elevación sobre el nivel del mar: 5,8 metros.

(Aviso núm. 763, 12 de Junio de 1929.)

**ATLANTICO NORTE. COSTA ESTE DE LOS ESTADOS UNIDOS.—**

**Georgia.—Río Savannah.—Luz restablecida.** Notice to Mariners núm. 1.534. Washington, 1929.

Núm. 764.—Aviso anterior, número 719, de 1929 (véase).

Detalles.—La luz del malecón de Isla Fig ha sido restablecida en 25 de Abril de 1929.

(Aviso núm. 764, 12 de Junio de 1929.)

**ATLANTICO NORTE. COSTA ESTE DE LOS ESTADOS UNIDOS.—**

**Florida.—St. John.—Boya luminosa con campana trasladada de lugar.** Notice to Mariners número 1.536. Washington, 1929.

Núm. 765.—Detalles.—La boya luminosa con campana, núm. 1, de Middle Ground ha sido trasladada a la sonda de 9,1 metros de fondo en el ángulo Sur del canal dragado, en las marcaciones siguientes:

Luz posterior de enfilación de Magic City, 52°.

Luz posterior de enfilación de Banco Wards, 285°.

Luz anterior de enfilación del fuerte de isla George, 319°.

(Aviso número 765, 12 de Junio de 1929.)

**GOLFO DE MEXICO. COSTA SUR DE ESTADOS UNIDOS.—Florida.**

**Costa W.—Bahía Saraota.—Luz de enfilación destruida.** Notice to Mariners núm. 1.538. Washington, 1929.

Número 766.—Detalles.—En Abril de 1929, la luz anterior de enfilación de Main Channel, número 11, ha sido destruida.

Esta luz será restablecida. (Aviso número 766, 12 de Junio de 1929.)

**PACIFICO NORTE. COSTA W. DE ESTADOS UNIDOS.—California.**

**Bahía de San Francisco.—Luz de bajo Oakland.—Luz destruida y boya luminosa establecida.** Notice to Mariners núm. 1.555. Washington, 1929.

Número 767.—Aviso anterior número 61, de 1929 (véase).

Detalles.—La luz de Bajo Oakland fué destruida en Abril de 1929.

Ha sido establecida para marcar el lugar, mientras se reconstruye, una boya luminosa, pintada de rojo, con superestructura en esqueleto, que exhibe luz de destello rojo con ocho segundos de período, así:

Luz, un segundo; oscuridad, siete segundos.

Elevación sobre el nivel del mar. 3,7 metros.

(Aviso número 767, 12 de Junio de 1929.)

**ATLANTICO NORTE. COSTA NORTE DE LA ISLA DE HAITI. REPUBLICA DOMINICANA.—**

**Bahía Monte Cristo.—Isla Cabra.—Cambio en la característica de la luz.** Notice to Mariners núm. 1.541. Washington, 1929.

Número 768.—Situación.—Latitud: 19° 54' 5" N.—Longitud: 71° 40' 15" W. (aproximada).

Detalles.—Ha sido cambiado el período de la luz de destello de Monte Cristo, en la Isla Cabra, a 10 segundos, así:

Luz, un segundo; oscuridad, nueve segundos.

Alcance: 10 millas. (Aviso número 768, 12 de Junio de 1929.)

List of Lights, Part. IX de 1928, número 1.932.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 3.344 y 3.689.

Cartas números 222 y 144.

**ATLANTICO NORTE. COSTA NORTE DE LA ISLA DE HAITI. REPUBLICA DOMINICANA.—**

**Puerto Plata.—Cambio en la característica de la luz.** Notice to Mariners núm. 1.542. Washington, 1929.

Núm. 769.—Aviso anterior número 465 de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 19° 48' 51" N. Longitud: 70° 41' 26" (aproximada).

Detalles.—Ha sido cambiado el período de la luz de relámpago de Puerto Plata a cinco segundos, así:

Luz, 2,5 segundos; oscuridad, 4,5 segundos.

El alcance ha sido aumentado a 17 millas.

(Aviso número 769, 12 de Junio de 1929.)

List of Lights, Part. IX de 1928, número 1.933.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 472 y 3.689.

Cartas, números 222 y 144.

**ATLANTICO NORTE. COSTA NORTE DE LA ISLA DE HAITI. REPUBLICA DOMINICANA.—**

**Cabo Viejo Francés.—Cambio en la característica de la luz.** Notice to Mariners núm. 1.543. Washington, 1929.

Núm. 770.—Aviso anterior número 39 de 1928 (véase).

Situación.—Latitud: 19° 40' 30" N. Longitud: 69° 54' 45" W. (aproximada).

Detalles.—Ha sido cambiado el período de la luz de destello de Cabo Viejo Francés, a 10 segundos, así:

Luz, un segundo; oscuridad, nueve segundos.

El alcance sigue siendo de 15 millas.

(Aviso número 770, 12 de Junio de 1929.)

Carta del Almirantazgo Inglés, número 3.689.

Cartas, números 222 y 144.

List of Lights, Part. IX de 1928, número 1.934.

**ATLANTICO NORTE. COSTA NORTE DE LA ISLA DE HAITI. REPUBLICA DOMINICANA.—**

**Bahía Samana.—Información sobre luces.** Notice to Mariners núm. 1.544. Washington, 1929.

Núm. 771.—Aviso anterior número 466 de 1929 (véase).

Detalles.—Cabo Samana.—La luz de relámpagos de Cabo Samana se exhibe ahora así:

Luz, 0,5 segundos; oscuridad, 4,5 segundos.

Período: cinco segundos.

Situación.—Latitud: 19° 18' 30" N. Longitud: 69° 8' 38" W.

Punta Balandra.—La luz de Punta Balandra ha sido cambiada, exhibiendo luz de relámpago blanco con tres segundos de período, así:

Luz, 0,3 segundos; oscuridad, 2,7 segundos, y su alcance ha sido aumentado a 10 millas.

(Aviso número 771, 12 de Junio de 1929.)

List of Lights, Part. IX de 1928, número 1.936.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 3.689 y 2.343.

Cartas, números 222 y 144.

**ATLANTICO NORTE. COSTA ESTE DE LA ISLA DE HAITI. REPUBLICA DOMINICANA.—**

**Cabo Engaño.—Cambio en la característica de la luz.** Notice to Mariners núm. 1.545. Washington, 1929.

Núm. 772.—Situación.—Latitud: 18° 36' 30" N.—Longitud: 68° 19' 6" W. (aproximada).

Detalles.—Ha sido cambiada la característica de la luz de Cabo Engaño, exhibiendo grupo de dos relámpagos blancos con 10 segundos de período, así:

Luz, 0,5 segundos; oscuridad, 1,5 segundos; luz, 0,5 segundos; oscuridad, 7,5 segundos.

Alcance: 19 millas. (Aviso número 772 12 de Junio de 1929.)

List of Lights, Part. IX de 1928, número 1.938.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 3.689 y 2.600.

Cartas, números 222 y 144.

**MAR DE LAS ANTILLAS. COSTA SE. DE LA ISLA DE HAITI, REPUBLICA DOMINICANA.—**

**Isla Saona.—Cambio en la característica de la luz.** Notice to Mariners núm. 1.546. Washington, 1929.

Número 773.—Aviso anterior número 138, de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 18° 6' 39" N.—Longitud: 68° 33' 54" W. (aproximada).

Detalles.—Ha sido cambiado el período de luz de destello de Isla Saona a diez segundos, así:

Luz, un segundo; oscuridad, nueve segundos.

La luz se exhibe ahora elevada 34,1 metros sobre el nivel del mar.

Alcance, 17 millas.

(Aviso número 773, 12 de Junio de 1929.)

List of Lights, Part. IX, de 1928; número 1.939.

Carta del Almirantazgo inglés, número 3.689.

Cartas, números 222 y 144.

**MAR DE LAS ANTILLAS. COSTA S. DE LA ISLA DE HAITI, REPUBLICA DOMINICANA.—Alta Vela (Alto Velo).—Cambio en la característica de la luz.—**Notice to Mariners número 1.547. Washington, 1929.

Número 774.—Aviso anterior número 418, de 1928 (véase).

Situación.—Latitud: 17° 28' 40" N. Longitud: 71° 38' 30" W (aproximada).

Detalles.—Ha sido cambiado el período de la luz de relámpago de Alta Vela (Alto Velo) a cinco segundos, así:

Luz, 0,5 segundos; oscuridad, 4,5 segundos.

Alcance, 10 millas.

(Aviso número 774, 12 de Junio de 1929.)

List of Lights, Part. IX, de 1928; número 1.951.

Cartas del Almirantazgo inglés, números 3.689 y 486.

Cartas, números 222 y 144.

**MAR DE LAS ANTILLAS. ISLA NAVASSA.—Faro de Isla Navassa.—Luces provisionales establecidas.** Notice to Mariners núm. 1.540. Washington, 1929.

Número 775.—Aviso anterior número 613, de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 18° 24' 10" N. Longitud: 75° 0' 50" W (aproximada).

Detalles.—Han sido establecidas en el faro de Isla Navassa dos luces provisionales mientras se efectúa el cambio de la luz del faro.

Cada luz, independientemente, exhibe un relámpago blanco con cinco segundos de período, así:

Luz, 0,5 segundos; oscuridad, 4,5 segundos.

Una de ellas se exhibe desde la parte Norte y la otra desde la parte Sur del parapeto de la base de la linterna.

(Aviso número 775, 12 de Junio de 1929.)

List of Lights, Part. IX, de 1928; número 1.910.

Cartas del Almirantazgo inglés, números 472 y 486.

Cartas, números 223 y 98.

**ATLANTICO SUR. COSTA NE. DEL BRASIL.—Río Grande do Norte. Información sobre boyas luminosas y boya suprimida.—**Notice to Mariners núm. 1.549. Washington, 1929.

Número 776.—Situación de la luz de Puerto Natal.—Latitud: 5° 44' 48" S.—Longitud: 35° 11' 54" W (aproximada).

Detalles.—Según informes del Capitán del vapor alemán "Anatolia", existen las siguientes boyas en la boca del Río Grande do Norte:

a) Una boya luminosa, pintada de rojo, que exhibe luz de relámpago rojo con tres segundos de período, es-

tablecida a 163 metros y al 300° de la luz de Puerto Natal.

b) Una boya luminosa, pintada de negro, que exhibe luz de relámpago blanco, establecida a 410 metros y al 252° de la mencionada luz.

c) La boya pintada de rojo que estaba fondeada a 200 metros y al 270° de la luz de Puerto Natal ha sido suprimida.

(Aviso número 776, 12 de Junio de 1929.)

**ATLANTICO SUR. COSTA E. DE ARGENTINA.—Miramar.—Nuevo faro.—**Avisos a los Navegantes núm. 54. Buenos Aires, 1929.

Número 777.—Situación.—Latitud: 38° 17' S.—Longitud: 57° 50' W (aproximada).

Detalles.—Ha sido establecido en donde estaba anteriormente la baliza anterior de la enfilación de Punta Hermengo, el nuevo faro de Miramar.

Características.—Luz de grupos de dos relámpagos blancos cada 30 segundos, así:

Luz, 0,5 seg.; oscuridad, 4,5 seg.; luz, 0,5 seg.; oscuridad, 24,5 seg.

Alcance: 12,5 millas.

Elevación sobre el nivel del mar: 20,37 metros.

Elevación sobre el nivel del mar: seis metros.

Estructura.—Armazón de hierro de forma cuadrangular con plataforma superior y barandilla, sobre la plataforma y en el centro lleva un paralelepípedo de sección cuadrada, revestido de chapas horizontales como asimismo el tramo superior del armazón. Todo pintado de negro.

La farola está colocada sobre la plataforma, en la cara que mira al mar, y por delante del paralelepípedo.

Altura de la construcción: 15 metros.

Altura de la farola: 14,37 metros.

(Aviso núm. 777, 12 de Junio de 1929.)

Carta del Almirantazgo inglés, número 1.324.

Carta, núm. 72.

**ATLANTICO SUR. COSTA E. DE ARGENTINA.—Golfo San Jorge. Cabo San Jorge (proximidades). Nombre de una caleta.—**Avisos a los Navegantes núm. 56. Buenos Aires, 1929.

Núm. 778.—Situación.—Latitud: 45° 46' S.—Longitud: 67° 21' W. (aproximada).

Detalles.—La caleta que se encuentra inmediata y al Norte de Cabo San Jorge, se denomina "Caleta Olivares".

(Aviso núm. 778, 12 de Junio de 1929.)

Carta del Almirantazgo inglés, número 1.284.

Carta, núm. 40.

**ATLANTICO SUR. COSTA E. DE ARGENTINA.—Golfo de San Jorge.—Faro San Jorge (proximidades).—Próximo balizamiento luminoso.—**Avisos a los Navegantes núm. 57. Buenos Aires, 1929.

Núm. 779.—Situación faro S. Jorge.—Latitud: 45° 47' S.—Longitud: 67° 23' W. (aprox.).

Detalles.—Próximamente será inaugurado un balizamiento costero,

do por cuatro balizas luminosas y un semáforo en las proximidades del faro San Jorge.

Se dará nuevo aviso con detalles complementarios.

(Aviso núm. 779, 12 de Junio de 1929.)

List of Lights, Part. VII, 1927, número 337.

Carta del Almirantazgo inglés, número 1.284.

Carta, núm. 40.

**RIO DE LA PLATA. COSTA E. DE ARGENTINA.—Canal de entrada al puerto de La Plata.—Establecimiento de balizas luminosas.—**Avisos a los Navegantes núm. 53. Buenos Aires, 1929.

Núm. 780.—Situación.—Latitud: 34° 49' S.—Longitud: 57° 52' W. (aproximada).

Detalles.—Se han establecido dos balizas luminosas en el kilómetro 6-120 del canal de entrada al puerto de La Plata, suprimiéndose la boya que estaba allí fondeada.

Características.—Baliza de babor (entrando).—Luz blanca con 20 destellos de 0,3 segundos por minuto.

Baliza de estribor (entrando).—Luz roja con 20 destellos de 0,3 segundos por minuto.

Elevación de ambas luces sobre el nivel del mar: 7,5 metros.

Se dará aviso posterior sobre alcance y estructura.

(Aviso núm. 780, 12 de Junio de 1929.)

Cartas del Almirantazgo inglés, números 2.544 y 1.749.

Cartas, núms. 70 y 72.

**MAR DE LA CHINA MERIDIONAL. COSTA SW. DE LA ISLA FORMOSA.—Shoryukyu To.—Luz establecida.—**Notice to Mariners núm. 746. Londres, 1929.

Núm. 781.—Situación.—Latitud: 22° 20' N.—Longitud: 120° 21' 36" E. (aprox.).

Detalles.—Se ha establecido una luz que exhibe un relámpago blanco con dos segundos de período en una colina en la parte SE. de la isla.

Licha luz se exhibe desde una torre cilíndrica de cemento pintada de blanco y de 10,1 metros de altura.

Elevación sobre el nivel del mar: 88,1 metros.

Alcance: 20 millas.

(Aviso núm. 781, 12 de Junio de 1929.)

Insértese en el List of Lights, Parte VI, de 1927, con el núm. 1.943-2.

Cartas del Almirantazgo inglés, números 3.894, 1.968, 2.6617, 1.262, 1.263 y 781.

**ATLANTICO NORTE. COSTA SW. DE ESPAÑA.—Cádiz (proximidades).—Estación de T. S. H. de San Carlos (San Fernando).—**Cambio en la longitud de onda.

Núm. 782.—Situación.—Latitud: 36° 28' N.—Longitud: 6° 12' W. (aproximada).

Detalles.—A partir de 1.º de Julio de 1929, las señales horarias del Observatorio Astronómico de San Fernando, transmitidas por la Estación Radiotelegráfica de San Carlos, se efectuarán en onda de 1.900 metros

En lugar de la actual de 2.000 metros.

No se dará aviso posterior.

(Aviso núm. 782, 12 de Junio de 1929.)

List of Wireless Signals, 1928, número 3.220-A, pág. núm. 367.

### AVISO ESPECIAL

#### ATLANTICO NORTE. COSTA SW. DE ESPAÑA.

—Santúcar de Barrameda.—Información sobre boya luminosa.—Aduana de Marina de Santúcar de Barrameda, 12 de Junio de 1929.

Detalles.—Según informe, la boya luminosa número 3 "Lagunazo", se fué a la deriva.

Se dará nuevo aviso cuando sea restablecida.

(Aviso adicional, 14 de Junio de 1929.)

Cuaderno de Faros, de 1926, número 2.981 y suplemento núm. 1.

Cartas, núms. 208-B, 580-A y 434.

San Fernando, 12 de Junio de 1929.

Director, León Herrero.

### GRUPO 24

#### DEL NUM. 783 AL 823

#### OND. COSTA E. DE DINAMARCA.

Entrada al Báltico.—Canal Drogden.—Naufragio marcado por boya luminosa y boya.—Notice to Mariners' núm. 768. Londres, 1929.

Núm. 783.—a) Naufragio.—A 9,4 cables y al 344° de la luz Nordre Bosc, en

Latitud: 55° 39' N.—Longitud: 12° 41' E. (aproximada) existe el casco del buque naufragado "Kajsa".

b) Boya luminosa.—A 1,5 cables al E. del lugar del naufragio se ha establecido una boya luminosa, pintada de verde, que exhibe luz de grupo de dos relámpagos verdes.

c) Boya.—Se ha fondeado una boya, pintada de verde, con dos banderas verdes, a la mitad de la distancia entre la boya luminosa y el sitio del naufragio.

(Aviso número 783, 19 de Junio de 1929.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 790, 2.115 y 2.114.

Carta, número 592.

#### MAR BALTICO. COSTA E. DE SUECIA.

—Stockholm Skargard.—Stockholms Hamn.—Boya luminosa establecida.—Notice to Mariners' núm. 759. Londres, 1929.

Núm. 784.—Situación.—Latitud: 59° 19' N.—Longitud: 18° 7' E. (aproximada).

Detalles.—A 1,3 cables y al 357° de la luz fija verde, situada a 6,5 cables al Este de la bola de señal horaria de la Escuela de Navegación, cuya situación se indica.

Se ha establecido una boya luminosa pintada de negro, que exhibe luz de grupos de tres relámpagos blancos con nueve segundos de período.

(Aviso número 784, 19 de Junio de 1929.)

Carta del Almirantazgo Inglés, número 3.498 (plano)

**MAR DEL NORTE. COSTA NW. DE ALEMANIA.**—Río Elba.—Athabasca.—Cambio en la característica de la luz.—Notice to Mariners' núm. 776. Londres, 1929.

Núm. 785.—Situación.—Latitud: 53° 32' N.—Longitud: 9° 55' E. (aproximada).

Detalles.—Ha sido cambiada la característica de la luz de Athabasca, de relámpago blanco, a exhibir luz fija roja.

(Aviso número 785, 19 de Junio de 1929.)

List of Lights, Part. II, de 1929; número 714.

Cuaderno de Faros de 1926, número 1.482, y Suplemento número 1.

Carta del Almirantazgo inglés, número 3.262 (plano).

#### MAR DEL NORTE. COSTA W. DE BELGICA.

—Barco-faro "North Hinder".—Sustitución temporal por boya luminosa y de silbato.—Notice to Mariners' número 757. Londres, 1929.

Número 786.—Situación.—Latitud: 51° 38' N.—Longitud: 2° 34' E (aproximada.)

Detalles.—Próximamente será reemplazado temporalmente el barco-faro "North Hinder" por una boya luminosa y de silbato, pintada de rojo, que exhibirá luz blanca de ocultaciones con diez segundos de período.

No se dará aviso posterior de su establecimiento, pero sí cuando el barco-faro sea repuesto en estación.

(Aviso número 786, 19 de Junio de 1929.)

List of Lights, Part. II, de 1929; número 52.

Cuaderno de Faros de 1926, número 2.018, y Suplemento número 2.

Cartas del Almirantazgo inglés, números 1.400, 2.182-a, 2.339 y 2.

Cartas, números 802 y 219-a.

#### MAR DEL NORTE. COSTA SE. DE INGLATERRA.

—The Downs.—Gull Stream.—Próxima variación en el balizamiento.—Notice to Mariners' núm. 772<sub>2</sub>. Londres, 1929.

Número 787.—Situación.—Latitud: 51° 19' N.—Longitud: 1° 29' E (aproximada).

Detalles:

1.º Aproximadamente en 23 de Julio de 1929 se cambiará de posición la boya West Gull, conica y pintada a bandas verticales rojas y blancas, a seis cables al NW. de la posición actual, cuya situación se indica.

2.º Como consecuencia del anterior cambio, la boya situada a cuatro cables al W. de la citada, nombrada "North Brake", cónica, pintada a bandas verticales negras y blancas, será suprimida.

Se dará aviso posterior de su establecimiento.

(Aviso número 787, 19 de Junio de 1929.)

Cartas del Almirantazgo inglés, números 1.828, 1.607, 1.895, 1.610 y 1.43

Cartas, números 217-a, 219-a y 558.

#### MAR DEL NORTE. COSTA SE. DE INGLATERRA.

—The Downs.—Barco-faro "Gull".—Operaciones de salvamento.—Trinity House Notice to Mariners' número 29. Londres, 1929

Núm. 788.—Aviso anterior número 374 de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 51° 16' 4" N.—Longitud: 1° 28' 20" E. (aproximada).

Detalles.—Continúan las operaciones para el salvamento del barco-faro "Gull".

En el transcurso de estos trabajos, la situación del buque naufragado y la característica y situación de la boya luminosa que lo marca pueden ser alteradas sin dar previo aviso.

Debe darse a la boya luminosa un prudencial resguardo.

(Aviso número 788, 19 de Junio de 1929.)

List of Lights, Part. I, 1928, número 346.

Cuaderno de Faros de 1926, número 844.

Carta del Almirantazgo Inglés, número 1.828.

Cartas, números 558 y 219-A.

#### MAR DEL NORTE. COSTA E. DE INGLATERRA.

—Faro de Coquet.—Próximo cambio en la característica de la señal de niebla.—Trinity House Notice to Mariners' núm. 30. Londres, 1929.

Núm. 789.—Situación.—Latitud: 55° 20' 0" N.—Longitud: 1° 32' 15" W. (aproximada).

Detalles.—Aproximadamente, en 1.º de Agosto de 1929 será cambiada la característica de la señal de niebla por explosión del faro "Coquet", de una explosión cada 7,5 minutos a una explosión cada tres minutos.

Se dará nuevo aviso cuando se efectúe el cambio indicado.

(Aviso número 789, 19 de Junio de 1929.)

List of Lights, Part. I, 1928, número 647.

Cuaderno de Faros de 1926, número 1.147.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.192 y 1.721.

#### CANAL DE LA MANCHA. COSTA S. DE INGLATERRA.

—Solent y Spithead.—Prácticas de velocidad de hidroplanos.—Notice to Mariners' núm. 765. Londres, 1929.

Núm. 790.—Situación de Punta Hurts:

Latitud: 50° 42' N.—Longitud: 1° 33' W. (aproximada).

Detalles.—Desde el 12 de Agosto de 1929, y por un período aproximadamente de cuatro semanas, andrán lugar ejercicios de gran velocidad de hidroplanos, dentro del área siguiente, limitada por las líneas:

a) Al NW. de una línea que va de Punta Hurts en dirección al 65° hasta unas 8 y media millas de la situación de la boya luminosa de "East Leps", y desde este punto en dirección al 37° hasta unas 3,1 millas de la situación de la boya luminosa pintada a bandas verticales blancas y negras y que exhibe luz roja de ocultaciones, y desde este punto hasta "Castillo Calshot".

b) Los buques deben navegar al Sur y al Este del área indicada.

La velocidad debe ser reducida y pasar cuando pasen los hidroplanos. (Aviso número 790, 19 de Junio de 1929.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.631, 2.793, 1.905, 394, 2.040, 2.050, 2.219, 2.045, 2.450, 1.598 y 2.339.

**CANAL DE LA MANCHA. COSTA SE. DE INGLATERRA.**—Faro de Dungeness.—Próximo establecimiento de señal de niebla por T. S. H.—Trinity House Notice to Mariners núm. 31. Londres, 1929.

Núm. 791.—Situación.—Latitud: 50° 55' N.—Longitud: 0° 58' E (aproximada).

Detalles.—Aproximadamente en 2 de Julio de 1929 se establecerá una señal de niebla por T. S. H. en el faro Dungeness.

La señal consistirá en las letras G-D-M del Morse.

La estación efectuará una emisión de 60 segundos de duración cada 5 minutos.

Emisión en tiempos de niebla.—Cuando el tiempo esté cerrado lo bastante para impedir la navegación, la señal se hará continuamente como sigue:

1.° La señal antedicha, a razón de 15 palabras por minuto, durante 48 segundos aproximadamente.

2.° Una raya continua durante 10 segundos.

3.° La señal antedicha (una sola vez) 2 segundos.

Los tres grupos 1-2 y 3 puntos, 60 segundos.

Seguidos de un silencio de 180 segundos.

Período total, 240 segundos.

En tiempos claros, y con el fin de facilitar el obtener marcaciones, se harán tres emisiones del mismo carácter que la señal antes descrita, consecutivamente, con media hora de intervalo aproximadamente, empezando a los 17 minutos después de la hora.

La longitud de onda será de 1.000 metros.

Aunque la señal será permanente, pero por posibles ajustes después de ser establecida, la estación estará en período de pruebas por un período de tres meses, en cuyo intervalo de tiempo puede estar sujeto a interrupciones temporales.

No se dará aviso posterior.  
(Aviso número 791, 19 de Junio de 1929.)

List of Lights, Part. I 1928, número 312.

Cuaderno de Faros de 1926, número 346.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.431, 1.895, 536 y 2.451.

Carta, número 217-A.

**MAR MEDITERRANEO. COSTA W. DE GRECIA.**—Golfo de Amvrakios.—Luzes y boyas luminosas establecidas.—Avis aux Navigateurs núm. 12131. Atenas, 1929.

Núm. 792.—Detalles:  
1.° Ha sido establecida a 1.620 metros y al 212° del centro del fuerte Pantokrator una boya luminosa esférica que exhibe luz de destello verde con 10 segundos de período, así:

Luz, 2,5 segundos; oscuridad, 7,5 segundos.

Alcance: 5,0 millas.  
La boya ciega cercana a la posición de esta boya luminosa debe ser boya de la carta inglesa número 203.

2.° Ha sido establecida a 1.400

metros y al 136° del centro del fuerte Pantokrator.

Latitud: 38° 56' N.—Longitud: 20° 46' E (aproximada).

Una boya luminosa que exhibe luz de destello rojo con 8 segundos de período, así:

Luz, un segundo; oscuridad, 7 segundos.

Alcance: 5 millas.

3.° Ha sido establecida una luz sobre una baliza pintada de negro a 2.650 metros y al 184° del minarete de la fortaleza de St. Andrés, que exhibe luz de destellos blancos y verdes.

Alcance de la luz blanca, 10 millas.

Alcance de la luz verde, 6,5 millas.  
(Aviso número 792, 19 de Junio de 1929.)

Carta del Almirantazgo Inglés, número 203.

**MAR MEDITERRANEO. COSTA W. DE GRECIA.**—Golfo de Prevesa. Luzes establecidas.—Avis aux Navigateurs núm. 13132. Atenas, 1929.

Núm. 793.—Detalles.—Luz de Algioubu Dhendrou.

1.° Ha sido establecida sobre una baliza pintada de blanco, a 2.500 metros y al 164° del minarete del fuerte de San Andrés, una luz fija blanca.

Elevación sobre el nivel del mar: 7 metros.

Alcance: 3 millas.

2.° Luz de Cabo Akri, a 950 metros y al 107° del minarete del fuerte de San Andrés, ha sido establecida una luz de destellos blancos con 10 segundos de período, así:

Luz, 2,5 segundos; oscuridad, 7,5 segundos, en una torre de color blanco.

Elevación sobre el nivel del mar: 3 metros.

Alcance: 7 millas.

3.° Luz del Puerto, a 270 metros y al 158° del minarete fuerte de San Andrés, ha sido establecida una luz fija roja.

Alcance: 5,5 millas.  
(Aviso núm. 793, 19 de Junio de 1929.)

Carta del Almirantazgo inglés, núm. 203.

**MAR MEDITERRANEO. COSTA W. DE GRECIA.**—Golfo de Prevesa. Luzes reemplazadas y luz establecida.—Avvisi ai Naviganti número 14133. Atenas, 1929.

Núm. 794.—Detalles.—Luzes reemplazadas.

1.° Luz de los bajos St. Andrés. Sobre una baliza a 725 metros y al 86° del minarete de San Andrés y exhibe actualmente luz roja de ocultaciones con 6 segundos de período, así:

Luz, 3 segundos; oscuridad, 3 segundos.

Elevación sobre el nivel del mar: 3 metros.

Situación.—Latitud: 38° 57' N.—Longitud: 20° 47' E. (aprox.)

2.° Luz de los bajos Akri, en: Latitud: 38° 57' 35" N.—Longitud: 20° 46' 15" E.

Exhibe actualmente luz de destello con 7,5 segundos de período, así:

Luz, 3 segundos; oscuridad, 4,5 segundos.

Elevación sobre el nivel del mar: 3 metros.

Alcance: 7 millas.

3.° Nueva luz.

Cabo Láscara.

Latitud: 38° 57' N.—Longitud: 20° 49' E. (aprox.)

A 2.735 metros (3,1 millas) y al 95° del minarete del fuerte de San Andrés.

Característica.—Grupo de dos relámpagos rojos con 6 segundos de período, así:

Luz, 0,3 segundos; oscuridad, 1,4 segundos; luz, 0,3 segundos; oscuridad, 4 segundos.

Elevación sobre el nivel del mar: 12 metros.

Alcance: 10 millas.

(Aviso núm. 794, 19 de Junio de 1929.)

Carta del Almirantazgo inglés, núm. 203.

**MAR MEDITERRANEO. COSTA W. DE GRECIA.**—Golfo de Prevesa. Nuevas luces.—Avis aux Navigateurs núm. 15134. Atenas, 1929.

Núm. 795.—Detalles.—Luz de Cabo Panagiá:

Latitud: 38° 58' N.—Longitud: 20° 52' E. (aprox.)

A 0,7 millas y al 229° de la punta E. de la isla Kephala.

Característica.—Luz de destello verde, con 7,5 segundos de período, así:

Luz, 2,5 segundos; oscuridad, 5 segundos.

Estructura.—Torre blanca.

Elevación sobre el nivel del mar: 5,6 metros.

Alcance: 7 millas.

b) Boya luminosa.—Marca el bajo fondo Palmalero.

Latitud: 38° 58' 30" N.—Longitud: 21° 0' 5" E.

A 4,9 millas y al 229° del faro de Kopraina.

Característica.—Luz de destello rojo cada 10 segundos, así:

Alcance: 5 millas.

c) Luz de Cabo Kakria Miti.

1.° Latitud: 38° 55' N.—Longitud: 21° 6' E.

A 2,62 millas y al 297° de la luz roja de Kervassara.

Característica: Luz de destello blanco cada diez segundos, así:

Luz, 2,5 segundos; oscuridad, 7,5 segundos.

Elevación sobre el nivel del mar, 16 metros.

Alcance, cinco millas.

Establecida sobre un obelisco pintado de blanco.

(Aviso número 795, 19 de Junio de 1929.)

Carta del Almirantazgo inglés, número 203.

**MAR MEDITERRANEO. COSTA E. ISLA DE GRECIA (GRECIA).**—

Puerto Herakleion.—Meghalo Kastron.—Rompeolas en construcción, luces y boya luminosa. Avvisi ai Naviganti núm. 16135. Atenas, 1929.

Número 796.—Situación.—Latitud: 35° 20' N.—Longitud: 25° 9' E (aproximada).

## Detalles:

1.º Rompeolas.—El rompeolas en construcción se compone de dos tramos que cubren la parte Norte de la bahía de Herakleion, el primer tramo de 480 metros de longitud y en dirección al 45°, y el segundo, del cual sólo están construídos 325 metros, en dirección al 75°; este segundo tramo, cuyos trabajos continúan, tendrá 493 metros.

2.º Luces.—Las dos luces verticales se encuentran actualmente establecidas cerca del extremo de la parte del rompeolas construído a 725 metros y al 54 del faro.

3.º Boya luminosa.—Ha sido establecida una boya luminosa, que exhibe luz de destellos verdes, para marcar el límite de los trabajos que se efectúan.

(Aviso número 796, 19 de Junio de 1929.)

Carta del Almirantazgo inglés, número 3.691.

**ATLANTICO NORTE. COSTA S. DE NUEVA ESCOCIA.—Bahía Tor.—Río Larry (entrada).—Luz establecida.**—Notice to Mariners número 1.614. Washington, 1929. Número 797.—Situación.—Latitud: 45° 13' 9" N.—Longitud: 61° 22' 12" W (aproximada).

Detalles.—Ha sido establecida cerca del extremo de fuera del rompeolas, a la entrada del río Larry, una luz fija blanca.

Esta luz se exhibe a 7,9 metros sobre el nivel del mar desde un palo pintado de blanco con un pequeño cobertizo pintado de blanco en su base.

(Aviso número 797, 19 de Junio de 1929.)

Cartas del Almirantazgo inglés, números 2.517 y 729.

Carta, número 589.

**ATLANTICO DEL NORTE. COSTA SE. DE NUEVA ESCOCIA.—Puerto de Halifax.—Boya que marca un naufragio reemplazada por boya luminosa.**—Notice to Mariners núm. 1.615. Washington, 1929.

Número 798.—Aviso anterior número 651, de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 44° 36' 15" N. Longitud: 62° 32' 37" W (aproximada).

Detalles.—La baliza pintada de verde que marca el lugar del naufragio del vapor pesquero "Good Hope", en el puerto de Halifax, ha sido sustituida por una boya luminosa, pintada de verde, que exhibe luz verde de ocultaciones.

(Aviso número 798, 19 de Junio de 1929.)

Carta del Almirantazgo inglés, número 311.

Carta, número 333-a.

**ATLANTICO DEL NORTE. COSTA E. DE LOS ESTADOS UNIDOS.—Massachusetts.—Puerto Lynn.—Faro para aeronáutica establecido.**—Notice to Mariners número 1.617. Washington, 1929.

Número 799.—Situación.—Latitud: 42° 27' 0" N.—Longitud: 70° 58' 20" W (aproximada).

Detalles.—En 1.º de Mayo de 1929 ha sido establecida en la azotea de la "General Electric Co Building, número 67", un faro para aeronáutica. La

luz es giratoria, blanca, dando dos revoluciones por minuto, y se exhibe a 27,1 metros sobre el terreno.

Esta luz está suplementada por un rayo de luz permanente de un proyector, en dirección al aeropuerto de Boston.

(Aviso número 799, 19 de Junio de 1929.)

Cartas del Almirantazgo inglés, números 1.227 y 1.516.

**ATLANTICO DEL NORTE. COSTA E. DE LOS ESTADOS UNIDOS.—Massachusetts.—Nantucket Sound Bahía del Oeste (entrada).—Próximo establecimiento de una luz.**—Notice to Mariners núm. 1.618. Washington, 1929.

Núm. 800.—Situación.—Latitud: 41° 36' 30" N.—Longitud: 70° 24' W (aproximada).

Detalles.—Próximamente será establecida en la entrada de la bahía del Oeste una luz que exhibe relámpago blanco con dos segundos de periodo, así:

Luz, 0,2 segundos; ocultación, 1,8 segundos.

A 4.020 metros y al 285° de la baliza de los arrecifes Collier, y elevada 4,6 metros sobre el nivel del mar.

Esta luz tendrá un sector obscuro del 193° al 259°.

Esta luz será mantenida en estación desde 15 de Mayo a 15 de Octubre.

(Aviso número 800, 19 de Junio de 1929.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.459, 2.890 y 2.480.

Carta número 588.

**ATLANTICO DEL NORTE. COSTA E. DE LOS ESTADOS UNIDOS.—New-York.—East River.—Isla North Brother.—Luz Norte.—Supresión temporal.**—Notice to Mariners núm. 1.621. Washington, 1929.

Núm. 801.—Detalles.—En 10 de Mayo ha sido suprimida temporalmente la luz del Norte de la isla "North Brother".

(Aviso número 801, 19 de Junio de 1929.)

List of Lights, Part. IX, 1928, número 407.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.755, 2.491 y 2.580.

Carta número 587.

**ATLANTICO DEL NORTE. COSTA E. DE LOS ESTADOS UNIDOS.—Río Delaware.—Próximo establecimiento de una luz.**—Notice to Mariners núm. 1.623. Washington, 1929.

Núm. 802.—Situación.—Latitud: 40° 1' N.—Longitud: 75° 3' E. (aproximada).

Detalles.—Próximamente la luz de Wassinoming, de destello blanco, de tres segundos de periodo, con sector rojo, será establecida en un poste pintado de blanco sobre una caseta a 3.015 metros y al 261° de la luz de Riverton.

Luz, un segundo; obscuridad, dos segundos.

El sector rojo alumbrará desde 24° al 54°.

(Aviso número 802, 19 de Junio de 1929.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.563 y 266.

Cartas, números 586 y 324-A.

**ATLANTICO DEL NORTE. COSTA E. DE LOS ESTADOS UNIDOS.—Bahía Chesapeake.—Río Patapsco.—Canilizo Rock.—Boya reemplazada por boya luminosa.**—Notice to Mariners núm. 1.628. Washington, 1929.

Núm. 803.—Aviso anterior número 656 de 1929 (anúlase).

Situación.—Latitud: 39° 10' N.—Longitud: 76° 30' W. (aproximada).

Detalles.—La boya número 2 de entrada en Canalizo Rock ha sido suprimida, y en su lugar se ha establecido una boya roja luminosa número 2, que exhibe luz de destello rojo con 10 segundos de periodo, así:

Luz, tres segundos; obscuridad, siete segundos.

Esta boya permanecerá en estación de 1.º de Mayo a 1.º de Octubre anualmente.

(Aviso número 803, 19 de Junio de 1929.)

Carta del Almirantazgo Inglés, número 355-A.

Carta, número 586.

**ATLANTICO DEL NORTE. COSTA E. DE LOS ESTADOS UNIDOS.—Virginia.—Faro de Cabo Henry.—Próximo cambio en la señal de niebla.**—Notice to Mariners número 1.627. Washington, 1929.

Núm. 804.—Situación.—Latitud: 36° 55' 35" N.—Longitud: 76° 00' 27" W (aproximada).

Detalles.—Próximamente, la señal de niebla por oscilador de aire del faro de Cabo Henry será cambiada y sincronizada con el radiofaro. La señal consistirá en un grupo de cuatro sonidos, así:

Sonido, tres segundos; silencio, tres segundos; sonido, tres segundos; silencio, quince segundos; sonido, tres segundos; silencio, quince segundos; sonido, tres segundos; silencio, quince segundos.

La primera raya del radiofaro y el sonido del oscilador siguiente al intervalo de silencio de tres segundos de duración, serán efectuados simultáneamente. Los buques pueden determinar su distancia en millas al faro, dividiendo por 5,5 el número de segundos de intervalo entre la recepción de la raya (por radio) y el sonido del oscilador.

Cuando el oscilador de aire no pueda funcionar, la sirena de aire emitirá un sonido cada veinte segundos, así:

Sonido, tres segundos; silencio, 17 segundos.

(Aviso número 804, 19 de Junio de 1929.)

List of Lights, Part. IX, de 1928; número 589.

Cartas del Almirantazgo inglés, números 2.483 y 355-a.

List of Wireless Signal, 1928; número 2.865-a, página 234.

Carta, número 586.

**ATLANTICO DEL NORTE. COSTA E. DE LOS ESTADOS UNIDOS.—North Carolina.—Puerto Beaufort.—Carrera Punta Grab.—Próximo establecimiento de una**

**Iuz.**—Notice to Mariners número 1.629. Washington, 1929.

Número 805.—Detalles.—Próximamente será establecida en las marismas una luz de relámpagos blancos (35 relámpagos por minuto), en un pilar de hormigón con marca, de día, de pizarra negra, a 1.555 metros y al 260° de la luz número 11 del canalizo Russells.

Elevación sobre el nivel del mar, 2,7 metros.

(Aviso número 805, 19 de Junio de 1929.)

Carta del Almirantazgo inglés, número 267.

Carta, número 543.

**ATLANTICO DEL NORTE. COSTA E. DE LOS ESTADOS UNIDOS.**

**Río St. John.—Luz restablecida.** Notice to Mariners núm. 1.630. Washington, 1929.

Número 806.—Aviso anterior número 720, de 1929 (véase).

Detalles.—La luz número 21-a. del canalizo Arlington, ha sido restablecida.

(Aviso número 806, 19 de Junio de 1929.)

Carta del Almirantazgo inglés, número 853.

Carta, número 337-a.

**GOLFO DE MEXICO. COSTA S. DE ESTADOS UNIDOS.—Louisiana.**

**Río Mississippi.—Paso del Sur.—Cerrado a la navegación.**—Notice to Mariners núm. 1.634. Washington, 1929.

Número 807.—Detalles.—Debido a trabajos que se efectúan en el Paso del Sur, éste está cerrado a la navegación desde el 10 de Mayo de 1929 hasta nuevo aviso. Los buques deben entrar por el paso SW.

(Aviso número 807, 19 de Junio de 1929.)

Cartas del Almirantazgo inglés, números 1.638, 1.467 y 3.382.

Carta, número 784.

**PACIFICO NORTE. COSTA W. DE ESTADOS UNIDOS.—California.**

**Puerto de los Angeles.—Cambio en la característica y frecuencia del radiofaro.**—Notice to Mariners núm. 1.651. Washington, 1929.

Número 808.—Situación.—Latitud: 33° 43' N.—Longitud: 118° 15' W (aproximada).

Detalles.—Aproximadamente, en 15 de Junio de 1929 será cambiada la característica del radiofaro establecido en el faro del puerto de Los Angeles a grupos de un punto y dos rayas, así:

— — — — etc., 60 segundos; silencio, 120 segundos.

La frecuencia será también cambiada a 305 kilociclos.

(Aviso número 808, 19 de Junio de 1929.)

List of Lights, Part. VII, de 1927; número 894.

Carta del Almirantazgo inglés, número 1.082.

List of Wireless Signals, 1928; número 2.707-a, pág. 234.

**PACIFICO NORTE. COSTA W. DE ESTADOS UNIDOS.—California.**

**Bahía de San Francisco.—Berkeley Luzes.**—Luzes establecidas.—Notice

to Mariners núm. 1.653. Washington, 1929.

Número 809.—Detalles.—Han sido establecidas en el antiguo muelle municipal de Berkeley las siguientes luces:

a) Luz del Este.—En el extremo NE., una luz fija roja, elevada 3,7 metros sobre el nivel del mar.

b) Luz del Oeste.—En el extremo NW., una luz fija roja, elevada 3,7 metros sobre el nivel del mar.

(Aviso número 809, 19 de Junio de 1929.)

Cartas del Almirantazgo inglés, números 591 y 229.

**PACIFICO NORTE. COSTA W. DE ESTADOS UNIDOS.—California.**

**Barco-faro Arrecifes Blunts.—Próximo cambio en la característica y frecuencia del radiofaro.**—Notice to Mariners núm. 1.656. Washington, 1929.

Núm. 810.—Situación.—Latitud: 40° 26' N.—Longitud: 124° 30' W (aproximada).

Detalles.—Próximamente la característica del radiofaro establecido en el barco-faro de Arrecifes Blunts será cambiada a grupos de un punto, una raya, un punto y una raya, así: — — — — etc., 60 segundos; silencio, 120 segundos.

La frecuencia será cambiada a 305 kc/s.

(Aviso número 810, 19 de Junio de 1929.)

List of Lights, Part. VII, 1927, número 1.039.

Carta del Almirantazgo inglés, número 3.121.

List of Wireless Signals, 1928, número 2.700, página 230.

**PACIFICO NORTE. COSTA W. DE MEXICO.—Puerto Mazatlan.**

**Luz apagada.**—Notice to Mariners núm. 1.648. Washington, 1929.

Núm. 811.—Situación.—Latitud: 23° 11' 30" N.—Longitud: 106° 26' 10" W (aproximada).

Detalles.—Según informes del Comandante del buque "Robert Smith" (V. S. S.), la luz fija roja del muelle Fiscal del puerto de Mazatlan está apagada desde 25 de Marzo de 1929.

(Aviso número 811, 19 de Junio de 1929.)

List of Lights, Part. VII, 1927, número 823.

Carta del Almirantazgo inglés, número 1.876.

**ATLANTICO SUR. COSTA N. DEL BRASIL.—Río Pará (proximidades).**

**Barco-faro "Banco Bragança".—Sustitución temporal por boya luminosa.**—Notice to Mariners núm. 1.635. Washington, 1929.

Núm. 812.—Aviso anterior número 928 de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 0° 25' 10" S.—Longitud: 47° 55' 10" W (aproximada).

Detalles.—Ha sido sustituido temporalmente el barco-faro del Banco Bragança por una boya luminosa que exhibe una luz de característica similar a la del barco-faro.

(Aviso número 812, 19 de Junio de 1929.)

List of Lights, Part. VII, 1927, número 6.

Cartas del Almirantazgo inglés, números 2.186 y 1.803.

Cartas, número 109 y 585.

**ATLANTICO SUR. COSTA N. DEL BRASIL.—Bahía Sao Marcos.—Banco Cerca.—Boya luminosa temporalmente suprimida.**

—Notice to Mariners núm. 1.636. Washington, 1929.

Núm. 813.—Aviso anterior número 40 de 1928 (véase).

Situación.—Latitud: 2° 28' S.—Longitud: 44° 20' W (aproximada).

Detalles.—La boya luminosa del Banco "Cerca" ha sido suprimida temporalmente.

(Aviso número 813, 19 de Junio de 1929.)

Cartas del Almirantazgo inglés, números 535 y 528.

**ATLANTICO SUR. COSTA N. DEL BRASIL.—Puerto Camocim.—Boya luminosa temporalmente suprimida.**

—Notice to Mariners número 1.637. Washington, 1929.

Núm. 814.—Situación.—Latitud: 2° 50' S.—Longitud: 40° 52' W (aproximada).

Detalles.—La boya luminosa de la entrada del puerto Camocim ha sido suprimida temporalmente.

(Aviso número 814, 19 de Junio de 1929.)

Carta del Almirantazgo inglés, número 528.

Carta, número 585.

**ATLANTICO SUR. COSTA N. DEL BRASIL.—Bahía Ceara.—Bajo Justin.—Boya reemplazada por otra luminosa.**

—Notice to Mariners núm. 1.638. Washington, 1929.

Núm. 815.—Situación.—Latitud: 3° 41' 42" S.—Longitud: 38° 30' 42" W (aproximada).

Detalles.—Ha sido reemplazada la boya que marca el bajo "Justin", por una boya luminosa que exhibe luz de grupo de dos relámpagos rojos con 6 segundos de período, así:

Luz, 0,3 segundos; oscuridad, 0,9 segundos; luz, 0,3 segundos; oscuridad, 4,5 segundos.

La boya se encuentra situada en las siguientes marcaciones:

Luz de Punta Mucuripe, al 99°

Torre de radfó (anterior), al 189°

Torre central de la Estación del Ferrocarril, al 226°.

(Aviso núm. 815, 19 de Junio de 1929.)

Carta del Almirantazgo inglés, número 537.

Carta, núm. 585.

**ATLANTICO SUR. COSTA E. DEL BRASIL.—Pernambuco (proximidades).**

**Banco Ituba.—Boya luminosa temporalmente sustituida por otra no luminosa.**—Notice to Mariners número 1.639. Washington, 1929.

Núm. 816.—Aviso anterior, número 21, de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 8° 5' 40" S.—Longitud: 34° 30' 45" W. (aprox.)

Detalles.—La boya luminosa pintada de negro, que marca el Banco

Ituba, ha sido sustituida temporalmente por otra no luminosa.

Se dará nuevo aviso al ser restablecida la boya luminosa.

(Aviso núm. 816, 19 de Junio de 1929.)

Cartas del Almirantazgo inglés, núms. 890, 528 y 969.

Cartas, núms. 173 y 38.

#### ATLANTICO SUR. COSTA E. DEL BRASIL.—Puerto de Bahía.—Fuerte Santa María.—Luz suprimida.—Notice to Mariners número 1.640. Washington, 1929.

Núm. 817.—Situación.—Latitud: 13° 0' 13" S.—Longitud: 38° 32' 9" W. (aprox.).

Detalles.—La luz establecida en el fuerte de Santa María, ha sido suprimida.

(Aviso núm. 817, 19 de Junio de 1929.)

List of Lights, Part. VII, de 1927, núm. 85.

Cartas del Almirantazgo inglés, núms. 540, 506 y 2.262.

Carta, núm. 172-A.

#### ATLANTICO SUR. COSTA E. DEL BRASIL.—Rio Parahiba do Sul. Barra de Sao Joao.—Luz temporalmente apagada.—Notice to Mariners núm. 1.644. Washington, 1929.

Núm. 818.—Situación.—Latitud: 21° 38' S.—Longitud: 41° 3' W. (aprox.).

Detalles.—La luz de la barra de Sao Joao ha sido apagada temporalmente.

Se dará nuevo aviso cuando sea restablecida.

(Aviso núm. 818, 19 de Junio de 1929.)

List of Lights, Part. VII, 1927, núm. 113.

Carta del Almirantazgo inglés, número 3.106.

Carta, núm. 110.

#### MAR DE LA CHINA MERIDIONAL. COSTA W. DE ISLA FORMOSA (JAPON).—Taiwan.—Shoryukyu To.—Luz establecida.—Notice to Mariners núm. 1.708. Washington, 1929.

Núm. 819.—Situación.—Latitud: 22° 19' 48" N.—Longitud: 120° 21' 0" E. (aprox.).

Detalles.—Ha sido establecida en Shoryukyu-To una luz de relámpago blanco con dos segundos de período.

La luz se exhibe desde una torre de hormigón circular pintada de blanco y de 9,8 metros de altura.

Elevación sobre el nivel del mar: 87,5 metros.

Alcance: 20 millas sobre un arco de 35° desde el 226° al 217°.

(Aviso núm. 819, 19 de Junio de 1929.)

Cartas del Almirantazgo inglés, núms. 3.804 y 1.968.

#### MAR DEL JAPON. COSTA W. DEL JAPON.—Honshu.—Moshiro Ko. Luz establecida.—Notice to Mariners núm. 1.706. Washington, 1929.

Núm. 820.—Situación.—Latitud: 10° 13' 2" N.—Longitud: 139° 59' E. (aprox.).

Detalles.—Ha sido establecida en

la parte Sur de la entrada al río Yonshire, una luz fija blanca.

La luz se exhibe desde un asta de madera sin pintar de 10,1 metros de altura, siendo su elevación sobre el nivel del mar, 14 metros.

Alcance: 12 millas.

Esta luz se exhibirá anualmente de 1.º de Abril a 31 de Octubre.

(Aviso número 820, 19 de Junio de 1929.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 3.409 y 3.003.

#### GOLFO DE GUINEA. COSTA N. DE ISLA FERNANDO POO (ESPAÑA).—Bahía de Santa Isabel.—Punta Fernanda.—Boyas y luces de enfilación establecidas en sustitución de otras.—Dirección general de Navegación, 5 de Julio de 1929.

Núm. 821.—Aviso anterior número 443 de 1929 (véase).

Detalles.—En sustitución de las antiguas boyas, y ocupando el mismo lugar que aquéllas han sido establecidas dos boyas, una luminosa y otra no luminosa, con aparato de reflexión.

a) Boya luminosa.—Pintada de rojo y exhibe luz de grupo de dos relámpagos blancos con cinco segundos de período, así:

Luz, 0,5 segundos; oscuridad, 0,9 segundos; luz, 0,5 segundos; oscuridad, 3,1 segundos; fondeada en 15 metros de fondo, marca la restinga de Punta Fernanda.

b) Boya no luminosa.—Situada en Cayos Enrique y en 12 metros de fondo.

c) Luces de enfilación.—Las luces fijas verdes de enfilación de Santa Isabel han sido sustituidas por otras centelleantes verdes, a razón de 180 centelleos por minuto.

(Aviso número 821, 19 de Junio de 1929.)

Carta del Almirantazgo Inglés, número 1.378-a.

Cartas, números 982 y 255.

#### MAR MEDITERRANEO. COSTA SUR DE ESPAÑA.—Puerto de Algeciras.—Bocina de niebla.—Comandancia de Marina de Algeciras, 8 de Junio de 1929.

Núm. 822.—Detalles.—En los días de niebla, y a la hora de llegada al puerto de los vapores correos de Ceuta y Tánger, funcionará en el extremo del muelle rompeolas de Isla Verde (en construcción) una bocina de niebla para facilitar la entrada al puerto.

Por ser movida a mano no puede funcionar constantemente, pero si se conoce la hora de llegada de cualquier otro vapor se hará funcionar.

No tiene carácter oficial esta señal. (Aviso número 822, 19 de Junio de 1929.)

Carta del Almirantazgo Inglés, número 1.448.

Carta, número 9-A.

#### ATLANTICO NORTE. COSTA SW. DE ESPAÑA.—Sanlúcar de Barrameda.—Información sobre boya luminosa.—Ayudantía de Marina de Sanlúcar de Barrameda, 31 de Junio de 1929.

Núm. 823.—Detalles.—Según infor-

me, la boya luminosa número 3 "Lagunazo" se fué a la deriva.

Se dará nuevo aviso cuando sea restablecida.

(Aviso número 823, 19 de Junio de 1929.)

Cuaderno de Faros de 1926, número 2.981, y suplemento número 1.

Cartas, números 208-B, 580-A y 634, San Fernando, 19 de Junio de 1929, El Director, León Herrero.

### MINISTERIO DE HACIENDA

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Alvaro Mendizábal y Martínez de Velasco, Oficial de segunda clase, adscrito a esa Dependencia, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Agosto de 1929.—El Jefe del Personal, P. A., Manuel Díaz Contreras.

Señor Delegado de Hacienda de Las Palmas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Carlos Esteban Urisaiz de Aldaca, Auxiliar de primera clase, adscrito a esa Dependencia, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Agosto de 1929.—El Jefe del Personal, P. A., Manuel Díaz Contreras.

Señor Delegado de Hacienda de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Diego Bordalonga Menéndez Morán, Capitán del Ejército al servicio de este Departamento, adscrito a ese Centro directivo, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Agosto de 1929.—El Jefe del Personal, P. A., Manuel Díaz Contreras.

Señor Director general de la Deuda y Clases pasivas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Mariana Parra Fernández, Auxiliara de primera clase, adscrita a esa Delegación del Gobierno, en solicitud de licencia por enferma.

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Agosto de 1929.—El Jefe del Personal, P. A., Manuel Díaz Contreras.

Señor Delegado del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Baldomero Flores Paradas, Teniente Coronel de Infantería, adscrito a esa Dependencia, en solicitud de ampliación de licencia por enfermo.

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido prorrogarla por un mes, de conformidad con lo dispuesto en el caso segundo del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, durante cuyo plazo sólo devengará el interesado haberes a mitad de sueldo.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente mencionado. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Agosto de 1929.—El Jefe del Personal, P. A., Manuel Díaz Contreras.

Señor Delegado de Hacienda de Málaga.

## DELEGACION DEL GOBIERNO DE S. M. EN EL BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL

### AUXILIO A LAS INDUSTRIAS

(Real decreto de 24 de Enero de 1926.)

#### Número 150.

I.—Petionario: D. Federico Ruiz Méndez, domiciliado en Cartagena (Murcia).

II.—Clase de industria: Fábrica de obtención de colores minerales, empleando como base para ellos productos naturales del país, en el paraje llamado La Esperanza, en el término municipal de Cartagena (Murcia).

III.—Auxilio solicitado: Préstamo de 25.000 pesetas.

Dicha petición se hace pública para que los que se consideren con derecho a reclamar, en virtud de lo dispuesto en el citado Real decreto y en los de 30 de Abril de 1924, 29 de Abril de 1927 y Reglamento de 24 de Mayo de 1924, contra la preinserta petición, formulen ante esta Delegación del

Gobierno, Alcalá, 16, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio, la protesta que corresponda, razonada, por escrito y en ejemplar duplicado, presentándola directamente o remitiéndola por correo certificado.

Madrid, 26 de Agosto de 1929.—El Presidente de la Delegación del Gobierno, Carlos Caamaño.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Nota bibliográfica de las obras impresas en castellano en el extranjero, que D. Enrique Ocaña Morera desea introducir en España después de haber cumplido las formalidades prevenidas en el Real decreto de 4 de Septiembre de 1869 y Real orden de 19 de Mayo de 1893.

Un libro editado en español por los Establecimientos Brepols, de Turnhout (Bélgica), impreso en negro, con encuadramiento rojo, con 368 páginas, tamaño 140 por 80 milímetros, y cuya portada dice así:

"El gran taumaturgo San Antonio de Padua. Su vida oculta. Su vida pública. Sus numerosos milagros.—Devocionario antoniano completísimo, seguido de otro devocionario general. Turnhout (Bélgica).—Establecimientos Brepols, S. A., fundados en 1797. Impresores-editores pontificios."

Madrid, 28 de Agosto de 1929.—El Director general, P. A., J. de Acuña.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

Texto del Reglamento para la aplicación del Retiro obrero a los Agentes de la Compañía del ferrocarril de Zafra a Huelva, exceptuada del régimen general del Retiro obrero obligatorio por Real orden de esta fecha.

### TITULO PRIMERO

#### Del régimen del retiro obrero obligatorio.

Artículo 1.º Los empleados y obreros de este ferrocarril cuyo sueldo o jornal y demás devengos suplementarios no excedan de 4.000 pesetas anuales y se hallen en la actualidad comprendidos entre los diez y seis y cuarenta y cinco años de edad, y los que en iguales condiciones ingresen en lo sucesivo al servicio de la Compañía, tendrán derecho al percibo, en su día, de la pensión vitalicia correspondiente a dicho régimen, por el Instituto nacional de Previsión, la cual pensión habría de ascender a 365 pesetas anuales en el supuesto de no

sufrir interrupciones el trabajo del empleado u obrero.

Artículo 2.º A los empleados u obreros mayores de cuarenta y cinco y menores de sesenta y cinco, en 24 de Junio de 1921, y a los que en lo sucesivo ingresen al servicio de la Compañía, teniendo una edad comprendida en esos límites, con un sueldo o jornal que no exceda de 4.000 pesetas, incluido cualquier devengo suplementario, se les asegurará por la Compañía un fondo de capitalización, constituido por la misma cuota que habría de corresponderle a los comprendidos entre los diez y seis y cuarenta y cinco años, de no sufrir interrupciones el trabajo del Agente u obrero, o sea por jornada prestada, cuyo fondo habría de entregar la Compañía en la Caja de Seguros Sociales o de Ahorros de Andalucía Occidental, colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, al ser baja en la Empresa o después al cumplir los sesenta y cinco años de edad, de estar hasta entonces al servicio de la misma.

Artículo 3.º De sobrevenir la muerte del titular del artículo 2.º antes de cumplir los sesenta y cinco años, se entregará a los herederos del finado el fondo que hubiera de corresponderle.

Artículo 4.º De sufrir interrupciones el trabajo del empleado u obrero, la pensión total a que se refiere el artículo 1.º habrá de resultar inferior al límite máximo antes citado de 365 pesetas anuales.

Artículo 5.º Se considerarán interrupciones en el trabajo:

a) Las llamadas a filas del Ejército del empleado u obrero sujeto al servicio militar.

b) Los permisos que recabe y obtenga un empleado u obrero para cualquier atención particular, conservando su puesto en la Compañía como condición aneja a la concesión de tales permisos.

c) Los correspondientes a las suspensiones temporales que por acuerdo de la Compañía sufran los trabajos en que se halle ocupado el Agente, cuya readmisión haya de estimarse probable en cuanto cesen las circunstancias que motivaron las referidas suspensiones.

d) Todas las de carácter especial que puedan asimilarse a las anteriormente enumeradas y que habrán de ser decretadas en cada caso por el Consejo de Administración de esta Compañía.

Artículo 6.º No se considerarán interrupciones del trabajo:

a) Los casos de licencia por percepción de salario.

b) Los casos de enfermedad con devengo de jornal.

c) Los accidentes del trabajo.

d) Los que decreta el Consejo de Administración de la Compañía.

Artículo 7.º Los coeficientes de pensión por cada día de trabajo se determinan en la tarifa A) del Real decreto de 24 de Julio de 1921 (Gacetas del 7 y 25 de Agosto).

**Artículo 8.º** Se considerarán como jornadas prestadas, para los efectos de la liquidación de la prima única que haya de ingresarse en la Compañía en la Caja del Instituto Nacional de Previsión, todas las que den lugar al abono del jornal correspondiente.

**Artículo 9.º** En cuanto cese un empleado u obrero de prestar sus servicios a la Compañía de Zafra a Huelva, sin tener derecho a percibo de pensión de retiro señalada en el título II de este Reglamento y con sueldo o jornal inferior a 4.000 pesetas anuales por todos conceptos, la Compañía formalizará, en el plazo máximo de un mes, a contar de la fecha del cese, la liquidación de la prima única que habrá de satisfacer la misma, para constituir a favor del expresado empleado u obrero la porción de pensión correspondiente a la aplicación de las normas del retiro obrero, valiéndose, para el caso, de las tarifas A y C anejas al Real decreto de 24 de Julio de 1921 (GACETAS del 7 y 21 de Agosto); teniendo además en cuenta las proporciones habidas durante el tiempo que abarque la liquidación, entre la cuota fija del Estado y la patronal.

Igualmente, cuando un empleado u obrero, al cesar, disfrute de un haber superior a 4.000 pesetas, o que en algún período de tiempo del servicio en la Compañía haya podido disfrutar de este haber y en otra parte de tiempo haya tenido un sueldo o jornal inferior al mismo, se le formalizará la liquidación en la forma descrita en el párrafo anterior, contándole el tiempo que sirvió a la Compañía con un sueldo o salario inferior a 4.000 pesetas anuales.

Igualmente practicará la Compañía la liquidación de cuotas que correspondan a sus obreros o empleados a que se refiere el artículo 2.º, que hubiesen disfrutado un haber menor de 4.000 pesetas anuales, y por el tiempo en que su retribución no excediese de su cuantía, al efecto de remitirla al Instituto Nacional de Previsión para su conformidad y determinación de bonificaciones correspondientes, y de ingresar, obtenida ésta, el importe de la misma en el organismo designado en el mismo artículo 2.º

**Artículo 10.** La liquidación habrá de formalizarse por el Servicio a que pertenezca el Agente u obrero al cesar éste en la Compañía (confrontada luego por el Servicio de Contabilidad), y teniendo en cuenta que la fecha del cese no ha de corresponder a ninguna de las interrupciones eventualmente sufridas en el trabajo o servicio del Agente cuando deba reanudarse poco después, sino el día en que el empleado u obrero sea despedido o se despida con carácter definitivo de la Compañía.

**Artículo 11.** No se considerarán como casos de cese en el servicio de la Compañía, para dar lugar a la

formalización de liquidación de la prima única que haya de ingresarse en la Caja del Instituto Nacional de Previsión por la Compañía.

a) Los motivados por las llamadas a las filas del Ejército de los empleados u obreros sujetos al servicio militar.

b) Los debidos a los permisos que recaben y obtengan los empleados y obreros para cualquier atención particular, por conservar su puesto en la Compañía como condición aneja a la concesión de tales permisos.

c) Los correspondientes a las suspensiones temporales que por acuerdo de la Compañía o por exigencias atmosféricas o climatológicas sufran los trabajos en que se halle ocupado el empleado u obrero, cuya readmisión ha de estimarse probable en cuanto cesen las circunstancias que motivaron las referidas suspensiones.

d) Todos los de carácter especial que puedan asimilarse a los anteriormente enumerados y que habrán de ser objeto de consulta en caso dudoso.

**Artículo 12.** Al remitir el servicio a la Dirección, después de visada por la Contabilidad, las hojas de liquidación de la prima única que debe ingresar la Compañía en la Caja del Instituto Nacional de Previsión, por efecto del cese, con carácter definitivo, en el servicio de la misma, de un empleado u obrero de los comprendidos en los artículos anteriores, o sea en este régimen, procurará acompañar el certificado de nacimiento del interesado para hacer constar de un modo fehaciente y exacto la edad del mismo.

De no poder recabar dicho documento, cuidará el Servicio de que se formalice y se una a la referida hoja de liquidación una declaración firmada por el empleado u obrero baja, visada por dos testigos, en que se haga constar, ateniéndose a las manifestaciones de aquél, la fecha y el lugar de su nacimiento.

**Artículo 13.** Se recabará asimismo del interesado una declaración firmada por él y visada por dos testigos, en que manifieste si ha sido inscrito anteriormente o no en los Registros del retiro obrero obligatorio, indicando, en caso afirmativo, la fecha de dicha inscripción y el Centro en que se efectuó.

**Artículo 14.** El sueldo o jornal que ha de consignarse en las citadas hojas de liquidación, será el devengado por el Agente en la fecha de su cese definitivo en el servicio de la Compañía, o el último que percibió inferior a 4.000 pesetas, teniendo en cuenta las gratificaciones especiales, primas y demás bonificaciones que disfrutó el interesado. No se comprenderán, en cambio, las percepciones por gastos de viaje y otros conceptos análogos que impliquen el reintegro de dispendios suplidos por el interesado.

**Artículo 15.** Por el Servicio de Contabilidad, una vez aprobadas las referidas hojas de liquidación por la Dirección, se formalizarán las que en definitiva habrán de presentarse en la Caja del Instituto Nacional de Previsión para ingresar en la misma la prima única a que se refiere el artículo 9.º de este Reglamento.

**Artículo 16.** Ocho días después de haber manifestado el Instituto Nacional de Previsión a la Compañía su conformidad con la liquidación referida anteriormente, la Compañía deberá ingresar en la Caja de aquél la cantidad correspondiente a la expresada liquidación.

**Artículo 17.** Cuando un empleado u obrero de la Compañía de los comprendidos en este régimen del Retiro obrero cese en el servicio de la misma, teniendo derecho al percibo de la pensión de retiro por la Compañía, título II, ésta comunicará a dicho empleado u obrero en un plazo que no exceda de treinta días, a contar del referido cese, el importe de la expresada pensión y las condiciones de su transmisión a la familia de aquel individuo, a la vez que la cuantía de lo que con sujeción a las normas del retiro obrero correspondiera al propio interesado en relación con el tiempo durante el cual hubiera el mismo prestado sus servicios en la misma.

Queda exceptuada de esta obligación la Compañía para con los empleados u obreros que en esta fecha tiene ya ella pensionados.

**Artículo 18.** En vista de tales datos y de los que pueda recabar el citado individuo del Instituto Nacional de Previsión o de otra entidad cualquiera, deberá aquél decidir en el plazo de un mes, si opta por la pensión de jubilación de la Compañía o por la renta vitalicia correspondiente al retiro obrero, suscribiendo al efecto una declaración especial, firmada en calidad de testigos por dos empleados u obreros de la Compañía.

**Artículo 19.** En el caso de que en la declaración a que se refiere el precepto anterior, manifieste el Agente que se va a jubilar que opta por el percibo de la pensión correspondiente al retiro obrero, la Compañía procederá a formalizar la liquidación y pago de la suma que deberá ingresar en la Caja del Instituto Nacional de Previsión, con sujeción a lo dispuesto en los artículos pertinentes que anteceden.

**Artículo 20.** Cuando el Agente no presente, en el plazo de un mes, la declaración a que se refieren los artículos 18 y 19 anteriores, se entenderá que opta por el percibo de la pensión de la Compañía.

Aprobado por S. M.—Madrid, 27 de Agosto de 1929.—El Ministro de Trabajo y Previsión, P. D., José Marvá.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20